

Nº 8

Ayuntamiento Constitucional del
Pueblo de Metamoros

Año económico de 1893 a 1892

Líbro de actas de los acuerdos tomados por esta
Corporación municipal durante el expirado año
económico que da principio el 1.^o de Julio de 1891 y ter-
mina en 30 de Junio de 1892





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

0006450

10000





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



folios -



N. 0.016.438

- uno -

J

Sesión inaugural del 1º de
Julio de 1898 para constituir el
Nuevo Ayuntamiento.

Coucijales que continuaron.

D. Juan Vengas Maravante
" Francisco Vengas y Vengas
" José Mender Flores (mayor)
Intrantes

D. Manuel Prubio Pérez
" José Vengas Mender
" Juan Villafaina Pérez
" José Villafaina Sanchez
" Antonio Diáz Gata
" Francisco Vengas Corbaolio

En Valle de Alcudia y a
principios de Julio de mil
ochocientos noventa y uno.
Primer ejemplar convocatoria
del alcalde saliente D. Juan
Vengas Maravante, siendo
la hora de las ocho de la
mañana, se presentaron
en la sala consistorial los
seis concejales que han de
continuar perteneciendo
a la corporación, así como los entrantes en
esta renovación; cuyos nombres el uno y
otros se expresan al margen; y en virtud
por el anterior alcalde, después de oírse
el nombre por el de sus votos, los entrantes
reinaron el mando y presidencia para consti-
tuir la interina en el concejal D. José Vengas
Mender. Acto continuo, se dispuso que ca-
da concejal, dimitiera e hiciera escribir con
su nombre y apellido en una sola papelita
el del concejal que considerara digno
para nombrarle alcalde presidente siempre
que sepa leer y en la licitación.



y depositadas en la mesa, entradas diligencias
una a una cada papelería y leído en alta voz
su contenido, resultó electo para este cargo
el concejal D. Manuel Rubio y Pérez, el
cuál en el momento se le presentó de él
con las insignias que en el ejercicio de tal ha
de distinguirle, dándole a los demás tres
un afectuoso saludo de suya cordialidad
y comprensión por la Nourosa Distinción
de proceder a nombre y título del sufragio
universal. Seguidamente, se dieron que
por el mismo orden, se eligieron el primero
y segundo teniente, resultando electos los tres
siguientes: Para primer teniente D. Juan Villa
Pérez, y para segundo D. José Villafaina
Sanchez: Personas que fueron, recibieron
en el acto las insignias y delegaciones de sus
respectivos cargos en nombre también del
Sufragio Universal. A todo continuo se procedió
al nombramiento de un Regidor Alcalde y un
Suplente, resultando nombrados, para el pri-
mero, D. Antonio Díaz Gato, y para el segundo,
D. Francisco Blugay y Mengay, para la circuns-
tancia de haberles llegado escritura según el requi-
sito mínimo de capacidad que establece la Ley
y cuyo distinguido cargo corporativo aceptaron
en el acto, dando las gracias por la estimación
y confianza con que se les ha honrado.
Después, se procedió a dar su respectivo
votación a los tres concejales restantes,
claudo el resultado:



Dos 3

Concejal primero D. José Vélezas Alendera

D. Segundo D. Juan Madero Flores (mayor.)

D. Tercero D. Juan Vélezas Corbacho

D. Cuarto D. Juan Vélezas Navarrete.

Tuvieron la proposicion en el modo y forma que
quedó relacionado, se puso a discusion el
numero de dias ordinarios que se debian
celebrar en la Semana, y los dias y horas en
que estas iban de tener lugar, acordandose por
unanimidad, que de esta clase se celebra una
en todos los domingos, y una de ocho a diez
de la mañana segun las estaciones.

Con lo que se dio por terminada esta session
general, disponiendo que por el tor Presidente a title
a efecto todo lo necesario que la Ley prevega, firman
do lo que salvo la presente acta, y lo que no sea
en la forma de Oficio de que certifico —

Manuel Rubio D. José Vélezas Madero +

Juan Madero Flores +

Juan Villafaina D. Juan Vélezas Corbacho +

Juanico Vélezas

Juan Villafaina

Juan Vélezas

Mariano Soriano



2

Gres

Noticias 5ºExtraordinaria del dos de Julio 1893.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez	Su el Valle de Matamoros
Alcalde D. Juan Villafaina Pérez	103 a Olos de Julio de mil
D. V. D. Juan Villafaina Sánchez	ochocientos noventa y uno;
Juez D. Antonio Gómez Gata	Almidor los tres del Atapuerca
Juez D. Muñoz Vázquez y Vázquez	taurito que al margen se
Consej. D. Juan Vázquez Madero	ejercitan en sus salas conyugales
D. D. Juan Vázquez Madero	tonales para celebración de
D. D. Muñoz Vázquez Corbacho	la fiesta bajo la presidencia
D. D. Juan Vázquez Maravallón	del Tor. Alcalde D. Manuel



Pueblo y Perú, por este Tor. se declara abierta la sesión extraordinaria a que con caracteres de urgente ha sido convocada la Corporación en la suerte y forma que le Ley prescribe, y en su virtud, por referido Tor, el Manifiesto a la corporación que como ya le conta el objeto de esta sesión es el de proceder a revisar en parte la administración Municipal; y en su virtud se dio principio por los trabajos estadísticos del territorial para el año económico de noventa y uno a noventa y dos, resultando que la Junta de pueblos y Ayuntamiento los paralizó por virtud de lo que la Oficina dispuso por comunicación de veinte y nueve de este año anterior, la que fue contestada sobre los partidos a que se refiere, y no ha dado contestación. Si bien la corporación bien entendida

En la comunicacion del Señor Gobernador, fechada
diez y seis de setiembre, debolsinado sin agno
var el presupuesto del ejercicio de noventa a
noventa y uno, porque contiene un reporto
vincial considerado excesivamente, ordenando
se haga de nuevo en terminio de veinte dias
con estrecha susencion a la circular de cinco en
Abrit de mil ochocientos veintiuna y uno, por
lo que en su vista, se le oficio a este Superior au-
toridad, q hasta personalmente se compareciese ante
la misma en reclamacion de la Aprobacion
de este presupuesto, q para se ha dignado revo-
ver mas que lo q mui mandado. Sobre los dos
extremos relacionados, anterior el q figura ^{en} dice
que el Señor Presidente gestione todo lo concerniente acerca de
q se apruebe el presupuesto: No se permite en su
la demanda del reporto provincial q contiene por no
estar bien en este pueblo otra situacion legal la q
No sobre la difusion de los expedicion de territoria
de los años anteriores, sobre la terminacion del
correspondiente p^r el año de noventa y uno ó no-
venta y dos q acuerdo de riguro, segun la orden
de veinte y uno de mayo ultimo, q por el Señor Pre-
sidente se gestione en mismo la revocacion de
esta disposicion y se terminen estos trabajos
procurando en mismo conseguir la aprobacion
y por ultimo q si por las demandas en la forma
cien el otros trabajos, resultan alguna respon-
sabilidad a los funcionarios de nueva entrada, q
contie q estos dies, la declinan q q
muito en los anteriores q continuan y sali-

lentes, en todo lo que hubiere lugar, procurando al mismo tiempo no superar mas demora q' trae la expuesta documentacion, y este trato d' peticion de los tres concejales: segun manifestó el alcalde sante D. Juan Vengas, no se obligan a responder mas que hasta el dia trinta d' Junio ultimo los vecinales que continuan q' salientes, en consideracion q' mas crece responsablemente a' cada d' otras peticiones, por las razonz d' trabajos q' las autoridades superiores han dispuesto; acordandose por unanimidad q' se il Sr Presidente, en nombre d' la Corporacion baya d' Badajoz un Oficio sobre d' otra documentacion y de termino todo convenientemente.

Tambien se acuerda q' para el Domingo d' Asuncion del punto, comparezca el Alcalde D. Juan Corbacho con sus cuentas terminadas).

Del mismo modo se acuerda a propuesta de los tres concejales D. Manuel Rubio: D. José Vengas Mendoza: D. Juan Villafaina Pérez: D. José Villafaina Sánchez y D. Tomás Díaz Gata; q' el dho constituya la oficina en la Consistorial, cuya mayoria lo designa q' manifestando lo mismo los demás q' estan conformes, pero a condicion q' se arregle el local: q' se pongan bijagos en las ventanas, q' que las puertas se compongan d' satisfaccion, para q' pueda existir una total responsabilidad una vez constituida la oficina en el local: Los tres Rubios, Vengas Mendoza, Villafaina Pérez, Villafaina Sanchez q' Díaz Gata, insisten q' sin perjuicio d' la recompension q' se acuerda, debe mandar q' se coloque en el local la oficina Municipal: El dho, manifestó q' se



por su parte bádice el tratado a' su local de
total la documentación de su oficina, sin
quejicias o reclamaciones donde corresponde des-
de esta determinación, a evitar con ello todas
responsabilidades que pudiera caberle, toda vez
que referido local no cumple condiciones para
oficina del Ayuntamiento por las razo-
nes que apuntarán en su escrito de recibo.

No habiendo nada mas que tratar, se
levantó la sesión que firmaron los concurren-
tes que salieron, y los que no hacen
la suya de encaje de que certifican

Manuel Rubio José Mender Flores +

José Venguez Mender +

Juan Villafaina Juan Venguez Corbacho +

José Villafaina

Antonio Diaz

Fernando Benítez

Juan Venegas

Fernando Viana

Suizo

Número 2

Extraordinaria del día 6 de Julio de 18

Presidente Don Manuel Rubio Pérez

En el Valle de Ma-

Intendente Don José Villafaina Sanchez

tumores a los seis





Cinco

Suplemento al Sin de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos el
oficio D. Francisco Ayuntamiento en sesion extraordinaria con los
Veneros Corbachos, Vencia de los tres Concejales anotados al margen
Concejal Con José Venegas Hernández, Concejal Juan
Concejal Tucín Venegas Navarrete,
y fué aprobada:

Encontíneniente de, orden del Señor Pre-
sidente se oyeron se dió cuenta de una co-
municacion de Don Fernando Soria Florido
de fecha tres del actual en la cual hace re-
nuncia del cargo de Secretario de este Ayun-
tamiento y entre los tres los tres Conceja-
les de referida renuncia lo aceptan, pro-
cediendo inmediatamente al nombramiento
de Secretario en su virtud y por unanimi-
dad fue nombrado con el caracter de interi-
no Don Lino Asensio Gómez el qual acepta
referido cargo tomando posesion definitiva
del mismo. Igualmente fué acordado se
anunciara dicha vacante con arreglo a
lo que previene el artículo diez y nueve
del Reglamento de diez de Septiembre de mil
ochocientos ochenta y cinco. Por el Concejal
Don Juan Venegas se propuso se hiciera cons-
tar en lo presente acta las razones que fu-



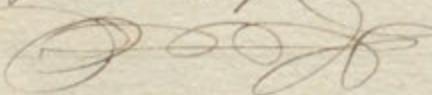
el Secretario saliente para presentar su renuncia y
qui se acordó; y dada lectura de la citada comunicac
ión aparece que dicha renuncia la fundó en los hechos
sucedidos en la sesión del celebrado el día dos del corriente.

Y por último el Señor Presidente se manifestó que
en virtud de lo obrado del tiempo y no estando aun con
feccionados los trabajos de amillaramiento y repartimien
to de territorial se acordó se diera principio a men
cionados trabajos para cuyo efecto fueron avisados con
oper tunio a los Señores que componen la Junta Muni
cipal compuesta de los Señores Don José Menéz y
Menéz, Don Manuel González Pérez, Don José Men
dez y Menéz (mayor) Don Francisco Venegas Sal
guero, Don Manuel Escudero Iglesias y D. Manuel Alvarado,
dándose principio a los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto, firmando los que saben y los que no
hacen señal de cruz a que acostumbran de su certificado.

Manuel Orubio

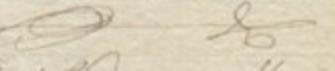
José Villafaina



Juan Venegas



Antonio Díaz



José Venegas Menéz +

Francisco Venegas Corbocho +

Sirio Asensio

Número 3.

80-

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Vicepresidente D. Juan Villafaina Pérez
Tesorero D. José Villafaina Sánchez
Secretario D. Antonio Díaz Gata
Concejal D. José Venegas Menoz
Tesorero D. José Menoz Flores
Tesorero D. Francisco Venegas Corbacho
Tesorero D. Juan Venegas Navarrete

En el Valle de Matamoros a los veinte días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde. Don Manuel Rubio Pérez se declaró por este Señor abierto la Sesión. Hecto continuo se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Sequiciamente por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de la reunión era el acuerdo de establecerán pilotos interiores mientras dure la recolección de cereales ó sea durante los meses de Julio actual y Agosto venidero, pues atendiendo a la posición Geográfica de este pueblo no es suficiente durante la época actual el que hoy existe por los perjuicios que a los vecinos se les arrojaría con el entretenimiento en los abres con un solo piloto. Por el mismo Señor Presidente y por los Concejales Don Juan Villafaina Pérez, D. José Villafaina Sánchez, D. Antonio Díaz Gata, D. José Venegas Menoz, D. José Menoz Flores, y D. Francisco Venegas Corbacho se manifestó que desde luego y tras las razones esbozadas por el Señor Presidente se establecerán tres pilotos además del central ya establecido y durante la época indicada en los puntos siguientes uno a la entrada de la calle Egido camino que conduce del Pilar nuevo a la Fuente de Vazquez, otro a la entra-



da del Callejón del Cementerio a la calle Erta, y
el otro es en el terreno a la entrada del camino de
Burquillos, entrando por la calle de Morales o la ca-
llada Laguna. Y el concejal Don Juan Venegas Navarrete
protesta del acuerdo anterior, primero por no haber
se presentado en suilio alguno de los vecinos para acredecir
que dicho acuerdo es de justicia, segundo; que por la ins-
trucción de consumos no le ve claro lo que queda rela-
cionado; y tercero, que encuentra el pueblo en conciliacio-
nes bastantes legales de no haber mas que un solo fiel-
te por no haber ole diligencia al fielate constituido
por qualquiera de dichas entradas de este vecindaria
rio lo mas a la dirección de ciento cincuenta metros,
por lo tanto cree que dicho vecindario no recibe
fiel perjuicio. Sin embargo de lo manifestado ante-
riormente por mencionado Don Venegas los prime-
ros insisten en lo dicho anteriormente acrecentando en
su virtud se establezcan los preciosados tres fielatos
y que de la resolución de este acuerdo se dé cuen-
ta inmediatamente al rematante del ramo de
consumos de este pueblo, ordenándole al mismo
tiempo que cumpla con todo lo que prenere el
artículo ciento cincuenta y seis del Reglamento
del ramo, y que esta resolución se haga pública
por medio de bando y anuncios en el sitio de
costumbre para conocimiento del público.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dijo por terminado el acto, firmando los que suben y los
que no hacen señal de cruz o que acostumbran de que acellican.

Juan Villafáñez Manuel Prubio

José Villafáñez Antonio Díaz

Juan Venegas





Siete

José Venegas Menéndez + José Menéndez Flores + Francisco Venegas Corbacho +

Sesión Plenaria

Número 1.

Ordinaria del día 12 de Julio de 1891

Presidente D. Manuel Rubio Pérez.
Teniente D. José Villafuina Sánchez
Concejal D. José Venegas Menéndez
Solem D. José Menéndez Flores
Solem D. Francisco Venegas Corbacho

En el Valle de Alcántara a los doce días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala Capitular y Salón de Sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Rubio Pérez con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen declaranose abierta la Sesión. Acto continuo se oió lectura del acto anterior y fue aprobado.

Inmediatamente de orden del Señor Presidente se entró al desfacho de los asuntos ordinarios, leyéronse los Boletines Oficiales de la Provincia y no conteniendo ninguna disposición de que poder tratar se procedió a dar lectura de un escrito de Manuel Pelegrín Villafranca Borrero solicitando se le expida certificación



en la que se haga constar el nombre de quien figura comillada una casa de la calle de la Sierra de este pueblo, acordandose que el Secretario de esta Corporacion se expida la certificacion que se interesa. Igualmente se dio lectura de una comunicacion del Señor Administrador de Contribuciones de la Provincia por la que ordena se le informe sobre una queja presentada por el rematante del ramo de consumos de este pueblo. Enterados acordaron que ignoran de la Corporacion que queja puebla haber producido referido rematante, se dirijo atento oficio a dicha superior autoridad para que se sirva manifestar en que se funda la misma para que en su vista puebla esta Corporacion emitir el informe que se pide. Seguidamente se dio tambien cuenta de otra comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia en fecha treinta de Junio ultimo, nombrando los Señores que han de componer la Junta de sanidad de este Pueblo para el ejercicio de los ochocientos noventa y uno al noventa y tres y que salio aca se recibo y se lo remita aoficia autorizada de la primera Sesion que celebre la misma, acordandolo asi.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifiesto la conveniencia de variar de Agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz para que en nombre del mismo proceda a llevar a efecto todo quanto se le ofrezca en las oficinas de hacienda y demas dependencias del Municipio. En su consecuencia por unanimidad acordaron relevar almen-



cionado por el Agente en la Capital al que los
 en la actualidad es Don Antonio Sierra y Merca-
 do, nombrando para sustituirle a Don Ricar-
 do González Carrascal, Procurador de los
 Tribunales de Badajoz y Agente general
 de negocios en dicha Capital a quien olosde
 luego esta Corporación le nombra su repre-
 sentante en la mencionada Capital y al
 cuál confieren el poder más amplio y tan
 bastante cuál en derecho requiera, para que
 en nombre de este Municipio perciba los intereses
 que tenga devengados y los que devenguen en lo
 sucesivo; las inscripciones emitidas al mismo
 por el ochenta por ciento de propios enajena-
 dos, así como las que por dicho concepto u otro di-
 fferente se le emitan de nuevo; autorizandole
 a la vez para el recogido de estas y las que
 ya estubiesen emitidas; así como para cobrar los
 intereses que debenguen y puedan devengar los
 resguardos de la Caja general de Depósitos que
 correspondan a este Ayuntamiento y los que
 en adelante puedan corresponderle para que
 perciba los premios que por cualquier concepto
 deba recibir el mismo; y las contribuciones que
 por recargo municipales de territorial e in-
 dustrial tenga que percibir; pues para todo cuanto
 quedara expresado le autorizan en legal forma, dis-
 poniendo al propio tiempo que por el Señor Presiden-
 te se remita certificación literal de esta acta al
 Don Ricardo González Carrascal, declarando
 válido y subsistente el poder que en cuatro de
 Noviembre del año de mil ochocientos ochenta
 y seis se otorgó a su favor ante el Notario de la



Enviado al Señor de los Caballeros Don Francisco Valverde y Rodríguez; pidiéndole saber este acuerdo al Don Antonio Sierra y Mercado para que desole, luego proceda a hacer entrega de los documentos que obran en su poder al nuevamente nombrado Don Ricardos González Carrascal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los que asisten y los que no hacen señal de cruz a que acostumbran de que certifiquen. — Sobre raspa de inscripciones — así vale.



Manuel Rubio

José Villafina

Sebastián Venegas Menéndez

José Méndez Flores

Francisco Venegas
Cobacho +

Siciliano

Número 5

Extraordinaria del 15 de Julio 1891.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Coniente, 1º D. Juan Villafina Pérez
Tolón, 2º D. José Villafina Sanchez
Concejal D. José Venegas Menéndez
Tolón D. José Méndez Flores
Tolón D. Juan Venegas Navarro

En el Valle de Matamoros o
los quince días del mes de
Julio de mil ochocientos no-
venta y uno. Reunidos el ayu-
tamiento en sesión extraordinaria con asistencia de los
señores concejales anotados al margen bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Don Joaquín Rubio Pérez,



Nueve

9

declaro por este Señor abierta la Sesión. Acto continuo se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunión era el designar día para que tanto el vocaldor de este Ayuntamiento como el Contador y Depositario del mismo presenten sus respectivas cuentas, para que el Ayuntamiento entrante pudiese tener conocimiento del movimiento de los fondos del mismo y saber de una manera positiva a la altura que se encuentra la recaudación municipal. Y teniendo los dichos Señores Concejales se acordó por unanimidad se designara para dicho acto el Domingo próximo diez y nueve del corriente.

Igualmente se acordó que el Secretario de la Corporación pasara a Badajoz con objeto de gestionar la aprobación de los presupuestos del año anterior ó sean los del año económico de mil ochocientos noventa y uno modo de poder cubrir el desfalto y otros asuntos pendientes en la Capital, concediéndole para gastos de viage y estada los sumos de veinte y cinco pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por el Sr. Alcalde terminada esta Sesión firmando los que saben y los que no hacen señal de cruz a que, acostumbra, de que certifico.

José Villalpando, Manuel Rubio, Juan Villafaina

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

José Venegas Méndez +
José Méndez Flores +
Juan Venegas

Sirio Atenas

Número 6

Ordinaria del 19 Julio 1891.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Vociente D. José Villafaina Sánchez
Síndico D. Antonio Díaz Gata
Suplente D. Francisco Venegas y Venegas
Concejal D. José Venegas Méndez
Tesorero D. José Méndez Flores
Tesorero D. Juan Venegas Sávario

En el Valle de Matamoros a
los diez y nueve días del mes
de Julio de mil ochocientos
noventa y uno. Reunió el
Ayuntamiento en sesión ordinaria
cuya con asistencia de los Señores
Concejales anotados al margen
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Ru-
bio y Pérez se declaró abierta la Sesión. Acto con
siguiente se dio lectura del acta anterior y fué aprobada.

Inmediatamente de orden del Señor Presidente
se entró al desfacho de los asuntos ordinarios, leyéndose
los Boletines Oficiales de la Provincia de la semana an-
terior y no conteniendo asunto alguno que deliberar
se dieron por enterados.

Incontinenti por el Sr. Presidente se manifestó
que uno de los asuntos de que debe ocuparse la
Corporación era el de la revisión del expediente oge-
nativo de apremio seguido a los deudores al munici-
cipio, sobre repartimientos de consumos, repartos inci-
nales para cubrir los déficit de los presupuestos
sociales personales correspondientes a los ejercicios



de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos has-
ta el de mil ochocientos noventa á noventa y uno
procedido á su examen se nota que, no está ter-
minado ni hechos efectivos todos los descubiertos
que resultan efecto sin duda de la morosidad del al-
Ayuntamiento anterior. En su virtud por el Se-
ñor Presidente y por los Concejales D. José Villalba
na Sánchez, D. José Venegas Méndez y D. Antonio
Díaz Gata se manifestó que sin perjuicio de decli-
nar la responsabilidad que pueda haber al alca-
lamiento saliente con arreglo a la Real orden de cuar-
tro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, se ac-
mita el referido documento y demás anejos al mismo
con objeto de interponer los reparos que el mismo con-
tenga.

Igualmente hizo presente el Señor Presidente á
la Corporación que para poder hacerse cargo de la
Administración municipal y de la violación de
pagos debía de requerirse al Contador y Depositario de
los fondos del Municipio para que vinieran la cuenta
general, en su virtud así se acordó concediéndoles un
plazo de tres días para que así lo hagan para
cuyo efecto se les pase comunicación ordenandoles
el cumplimiento de lo acordado.

Así mismo manifestó el Señor Presidente la ne-
cesidad de nombrar el Agente recaudador de los
fondos del municipio. En su virtud la corporación
así lo acordó por unanimidad y que la vacante
se anuncie por medio de anuncio concediéndole un
plazo de ocho días para lo que, de acuerdo con la pre-
sente las proposiciones, estableceránse al que mas
ventajas haga y mayores garantías ofreca, debien-
do prestar fianza la cual será enviada por la



Corporacion.

Y por ultimo el Señor Alcalde manifestó que cumpliendo con los preceptos en los artículos concuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Ley municipal vigente había nombrado Alcaldes de barrio a los electores Don Manuel González Corbacho, Don Blas Palacios Amaya y a Don Vicente Rodríguez Rebollo y la corporación manifestó quedar satisfecha de dicho nombramiento.

Finalmente se acordó por la corporación que no habiendo aun cumplido el demandante su consumo, con la condición existente del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta se le requiera para que en el mas breve plazo presente la escritura de fianza de que trata la referida condición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los que saben y los que no hacen señal de cruz a que acuerban de que certifican lo mencionado con Vale sobre rostro santo - vale - Manuel Rubio



José Villafáica

Juan Muñoz Benítez

Alejandro Díaz

José

Juan Varega

José Venegas Amaya

José Méndez Flores

José Menéndez



*once*

(55)

dinerario del 26 de Julio de 1891.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Cof.º 9º D. José Villafaina Sánchez
Sindico D. Antonio Díaz Gotor
Concejal D. José Venegas Benítez
Idem D. José Benítez Flores
Idem D. Francisco Venegas Curbacho

En el salón de los tambores a veinte
y seis días del mes de Julio de
mil ochocientos noventa y uno.
Reunidos el Ayuntamiento en sesión
ordinaria con ausencia de los Señores
Concejales anotados al margen, bajo
la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Rubio Pérez
se declaró abierta la sesión. Acto seguido se dio lectura del
acta de la anterior y fue aprobada.

En su calidad se dio conocimiento a la corporación del contenido
de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la
semana anterior y quedó enterrada.

Inmediatamente por el Señor Presidente se apuró a la corporación que según lo dispuesto por el artículo setenta y seis de la
ley municipal vigente debe proceder en este acto, por medio del
sorteo, a designar los nuevos vocales que durante el presente ejercicio,
han de constituir con la corporación la Junta municipal,
y en su virtud, previa lectura del capítulo tercero del texto se
quintó de redactar ley y dividió anteriormente el vecindario en
tres secciones, y designado a cada una el número de tres vocales,
así como designada y publicada esta operación por medio de leñas
del personal y ediles, a la vez anunciada por el Señor Presidente el
vecindario para este día el resultado sorteo a toque de campana,
llegada la hora de las doce de la mañana se dio principio a
dicho sorteo, y así resultó siguiente:



mera Sección

D. Francisco Villalba Pérez
" Juan Hernández y Hernández
" Manuel González Malujo

Segunda Sección

D. José Carrasco Venegas
" Manuel Gómez Campanón
" Rafael Hernández Flores

Tercera Sección

D. Andrés Díaz González
" Blas López Pérez
" Rosendo Alarcón Carrasco

En este estado se acordó por la Corporación que de conformidad con lo que determina el artículo veintiuno y nuevo de la Ley se haga público inmediatamente por los medios convenientes el resultado de este sorteo para conocimiento de todos el vecindario.

Sequiotamente, el Señor Presidente manifestó que en vista de lo acordado en la sesión anterior se mandó citar al rematante de consumos para que de acuerdo con el Ayuntamiento se proceda al otorgamiento de la Escritura de fianza anual glo a la sexta condición del pliego que sirvió de base para el sorteo y avisado por el Alguacil compareció Don José Hernández y Hernández (menor) rematante de dicho ramo y declaró que el acuerdo del domingo anterior manifestó que no otorgaba la Escritura de fianza que se le exige. El Ayuntamiento en vista de esta negativa acordó se ponga en conocimiento de las Oficinas de Justicia para que por la vía ejecutiva tenga lugar el otorgamiento de la Escritura de fianza de que se trata. De modo similar el Concejal Don José Hernández Flores se manifestó que por su parte estaria conforme sin que el otorgamiento de mencionada escritura elegando como fundamento para no exigirle al rematante la fianza en que el no lo ha no-



doce.

lestateo para nada desde que entró en posesión del remate.

Y finalmente por la Corporación se acordó que por su cosa y última voz se requieran al Contador y Tesorero del municipio para que andan tanto la cuenta particular como las que estan aún pendientes de remitir a la superioridad para su aprobación correspondientes a los servicios agradados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los que iban y los que no hace la señal de Cruz a que asistieron, de que certifico:

Manuel Rubio

José Villafaina

José Venegas Almonacid +
José Méndez Flores +
Francisco Venegas Cobacho +

Lino Asensio

Número 8.
Extraordinaria del 30 de Julio de 1891.

Presidente D. Juan Manuel Rubio Pérez
Vicepresidente D. José Villafaina Sánchez
Concejal D. José Venegas Almonacid
Idem D. José Méndez Flores
Cónsul D. Juan Venegas Barreto

En el Valle de Almonte o la treinta días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunido el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria con asistencia de los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Juan Manuel Rubio Pérez se declaró abierta la Sesión. Acto continuo se dio lectura al acto anterior y fue aprobada.

Dada cuenta a la Corporación del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día veinte del actual en el que se inserta una Real Orden del Ministerio de Hacienda por la que se establece el plazo de un mes o prorrogable para poder reclamar

se base el cupo de consumos, sal y alcohololes, correspondiente a los ejercicios de mil ochocientos noventa al noventa y uno el actual y siguientes, enterado el Ayuntamiento acordó se formara el correspondiente expediente en reclamación al la base ob referencia, dirigiéndole atenta solicitud al Señor Ministro de Hacienda en la cual habrá de anudar se las razones y fundamentos en que, esta Corporación apoya su petición a la que se acompañarán certificaciones en la que conste el numero de habitantes que arroja el Censo de población formado en el año de mil ochocientos setenta y siete y del ultimamente formado en el de mil ochocientos ochenta y siete, así como también quis cuando se publicó la Real orden aumentando los Cupos referidos ya estaba hecho y verificado el remate de por tres años por el cupo de consumos, sal y alcohololes esto es hasta el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos o noventa y tres, acompañando a su solicitud todos los documentos que sean necesarios al efecto de dicha petición.

Igualmente por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que teniendo que tenerlo que prestar el remate de consumos la fianza establecida en la condición sexta del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta celebrada el dia tres de Julio de mil ochocientos noventa se nombre una persona del seno de la misma para que a nombre del Ayuntamiento acepte la escritura de fianza que tiene que prestar el rematante de dichos consumos. Don José Menéndez y Menéndez (menor) vecino de este pueblo. En su virtud la Corporación acordó por unanimidad nombrar para dicho acto al Presidente de la misma D. Manuel Rubio Pérez al qual confieren todo su poder cumplido, amplio y tan bastante como en derecho se requiera para que en nombre de mencionados comuneros acepte la relevista Escritura de fianza; en





Greece (13)

cantidad suficiente, con arreglo a lo que preceptúa la regla undécima del artículo diez y ocho del Reglamento del impuesto de consumo vigente.

Encontánuos por el Cónsul Presidente se ordenó que por el Oficinu de Secretario Contador interno de la Corporación se diera cuenta de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día treinta de Junio último y comprobar las existencias que resulten en poder del Depositario del arqueo para en su vista aprobar la distribución de los mismos. Acto seguido por el cónsul Contador se dio lectura del balance recibido en fin de Junio último y según el mismo, que se encuentra autorizado por el Depositario Don José Sánchez Rodríguez, por el Contador Don Francisco Liriano y con el visto bueno del Alcalde Don Juan Venegas; aparece una existencia en poder del Depositario para el trimestre siguiente de dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas, veinte y un centimos; igualmente se procedió a dar lectura del acta de arqueo ovisi cordo en igual día que el balance expresado anteriormente y según el mismo aparece resultar una existencia en papel moneda de ochocientos ochenta y seis pesetas, veinte centimos; vista por la Corporación y Junta municipal la diferencia tan notable que existe entre el balance y acta de arqueo, se ordenó se procediera al mismo a dar lectura de las operaciones realizadas en el ejercicio de mil ochocientos noventa a noventa y uno en los libros Diarios de Caja de gastos e ingresos y verificado, aparece del de ingresos que durante el ejercicio citado se han verificado operaciones por lo cantidad de nueve mil setecientos trece pesos, ochenta y dos centimos y del de gastos la cantidad



de ochenta y trescientas ochenta y nueve pesetas, once centimos, apareciendo de las anteriores operaciones que debia existir en Caja y en poder del Depositario la suma de mil trescientas veinte y cuatro pesetas setenta y un centimos.

Visto que no solamente existe diferencia entre el balance y cuenta de arqueo antes citados, sino que tambien en los Gia-
rios de Caja; la Corporacion acordó que para venir en
conocimiento de cual de las tres cantidades era la que
real y efectivamente debia de existir en Caja se le pasara
recaudo al Depositario por conducto del Alguacil, para que
manifeste por escrito que suma tiene en Caja procedente
de los fondos del municipio, verificado en manilla her-
valmente al mencionado Alguacil, no haciendolo por escrito
por encontrarse el mismo en cama hace varios dias; que no
tenia en su poder ni un centimo que pertenezca a la
propiedad del municipio. En vista de la anterior mani-
festacion por la Corporacion y Junta municipal resolvie-
do que a juicio de todos y en virtud de que es conegido por
los oficios que arrojan no solo el balance y cuenta de arqueo
antes expresados, y cuyos documentos son oficiales, y de los qua-
les deben existir copias iguales remitidas al Contador general
de la Provincia; y de lo que resulta de los Gia-rios de Caja;
es indudable, que resultan operaciones mal realizadas o
una subtraccion o disolucion de fondos que este Ayunta-
miento desconoce por completo; se da conocimiento al
Cvmo Señor Gobernador de la Provincia para la sancion
que estimare procedente; pues este Ayuntamiento no puede
hacerse cargo de responsabilidades y actos cometidos an-
teriormente a su toma de posesion verificada el dia pri-
mero del actual. El Concejal D. Juan Vélez Alvarez
protesta del acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal,
ante el Gobernador con referencia a los libros de
caja, be lo mas politico de vista de la informacion que



aparece en ellos en el contralor de darle una prorroga al Depositario, contrario anterior y ante el mismo se le valde saliente para realizar los errores que segun aparece en dichos documentos asi como la cantidad de dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas veinte y un centimo, para ver si efectivamente obran en poder de dicho Depositario y que al vencimiento de dicha prorroga si no se oculera dichas alcadas se eleve al Gobernador en la queja y forma que corresponda. En vista de la ante rida manifestacion el Ayuntamiento y Junta municipal insisten en lo acordado anteriormente sin perjuicio de dar conocimiento cuando procedera los Tribunales de Justicia.

Finalmente por la Corporacion y Junta municipal se acordó que para el vecindario y las propiedades Rural estén garantizadas debian crearse y se crean otras plazas de guardas con el caracter de municipales rurales las cuales serán dotadas cada una con el haber diario de una peseta veinte y cinco centimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los que iban y los que no hacen la sesion de cruz a que asistieron, de que consto -



Manuel Trubio José Méndez Flores +

José Villafaina

José Venegas

Juan Minder

José Carrasco Oviegas +

José Villafaina

Manuel Gómez Campañón +

José Silesio

Manuel Gómez Madero +

Rafael Minder Flores +

Blas Rojo Pérez +

Sesion Ordinaria del 2 de Agosto 1891

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Coniente 1º D. Juan Villafaina Pérez
Idem 2º D. José Villafaina Sánchez
Suplente, Síndico D. Francisco Venegas y Venegas
Concejal D. José Hernández Flores

Tutor D. Francisco Venegas Corbacho

Ayuntamiento en sesión ordinaria con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José María Rubio y Pérez se declaró abierta la sesión. Seguidamente, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Inconveniente se dio conocimiento a la Corporación del contenido de los Boletines Oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quedó entrado.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifestó haberse presentado un comisionado ejecutivo de apremio mandado por el Señor Delegado de Hacienda de la Provincia por los descubiertos de consumo correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y mil ochocientos noventa a noventa y uno por la cantidad de seis mil nocientas y cinco pesetas diecisiete centimos, con las dietas diarias de veinte pesetas.

En su virtud, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, se convoque a todos los individuos del dicho municipio, así como a los tres concejales que cesaron el día primero de Julio anterior con objeto de hacerles presente la presentación de dicho Agente ejecutivo para hacer responsables del mencionado descubiertos a los que hayan dado lugar a el asuceso de las dietas devengadas y que obsequie el mencionado Agente por el Ayuntamiento actual y como ya consta en otros acuerdos no basta, lo que sea cargo de responsabilidad

en el Valle de Matamoros,

a los dos días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos e

do



catorce (15)

des y actos que otros han cometido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, permanendo los que, sobre y los que, no hacen la señal de cruz a que acostumbran.

Manuel Rubio

Juan Villafaina



José Villafaina Juancisco Pérez

Francisco Venegas Corbacho + José Hernández Flores +

Siso Asensio
Siso

Número 10

Extraordinaria del 1 de Agosto de 1891

Presidente	Don Manuel Rubio Pérez	En el Valle de Alcántara a los
Coniente 1º	Juan Villafaina Pérez	cuatro días del mes de agosto al mil
Talle 2º	" José Villafaina Sánchez	ochocientos noventa y uno. Reuni
Sinoficio	" Antonio Gáz Gata	dose el ayuntamiento en su oficio
Suplente	" Francisco Venegas y Venegas	ordinaria con asistencia de los sene
Consejal	" José Venegas Hernández	res anotados al margen bajo la Presiden
Taller	" José Hernández Flores	cia del Concello, Don Juan Ru
Taller	" Juan Venegas Saverreto	bio y Soto, se declaró abierta la
		Sesión. Seguidamente se dio lectura del acta de la ante

rior y fué aprobada.

En seguida por el Señor Presidente se hizo presente tan a la Corporación como a los Dres. Concejales anteriores que en vista de haberse presentado un Agente ejecutivo del ayuntamiento por el descuberto de consumos, manifestar un y otros la solución que, debe darse a este asunto, puesto que no habiendose presentado por quien corresponda, la cuenta de consumos correspondiente al ejercicio anterior ignorando la inversión que a estos se hayan dado se necesita para salir de esta situación tan difícil, tomar una solución encaminada a solventar el descuberto de referencia. Manifestáronlo por Don Juan Varela Navarrete Consejál en la actualidad y ex Alcalde anterior, que, los fondos correspondientes a las atenciones por consumos, fueron aplicados a obligaciones del presupuesto, por medio de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento anterior y los cuales fué en calidad de ahorro de los demás ingresos que tenga el mismo. Por el Ayuntamiento se acordó que, sin perjuicio de declinar la responsabilidad en quien corresponda como ya se ha declinado en sesiones anteriores, tanto por este Ayuntamiento como en los demás que resulten correspondientes a los ejercicios anteriores al presente; seobre acuerdo encaminado a gestionar del Dr. Delegado de Hacienda el abandono de referido Agente ejecutivo interino que hoy pesa sobre el mismo hasta tanto sean aprobados los repartos por el aumento sufrido en el cupo en el cupo de consumos y repartos vecinales que, se encuentran aun por hacer y aprobar con objeto de llegar a recursos para todas las atenciones pendientes de pago.

En su virtud, se acordó se nombre una Comisión en seno de la misma Corporación con objeto de gestionar



el que sea retirado el referido Apunte ejecutivo en
secreto; así como gestionar igualmente del Hon. Gober-
nador Civil la aprobación del reparto por el aumento del
impuesto de consumo correspondiente al efecto de mil se-
cientos noventa y uno, cuya Comisión será
composta del Hon. Presidente D. Manuel Rubio y del
Secretario de la Corporación indemnizable a cada uno
con la cantidad de veinte y cinco pesetas.

Por el Concejal D. Juan Venegas, se pidió al Hon. Pre-
sidente se facilitase copia de los acuerdos tomados en
los días veinte y seis y treinta de Junio anterior con
prensa de los extremos representes a la designación de los
nuevos vocales de la Junta municipal y del asunto que tra-
ta de la situación en que se encuentra la Hacienda munici-
pal, accediéndole a su petición.

No habiendo más asuntos de que tratar vidiéndose
nada lo sesión firmaron los que salen y los que no
hacen la señal de cruz a que acostumbran.

Manuel Rubio

Juan Villafaina

D. Antonio Díaz

José Villafaina

Juanijo Benegas

José Venegas y Menéz señores +

D. Joaquín Serrano

Juan Venegas

S. Serrano

José Menéz Flores +

Número 11

Ordinario del día 9 de Agosto de 1891

Presidente D. Manuel Rubio y Pérez
D. Juan Villafaina y Pérez
S. Serrano D. José Villafaina Menéz

En el Valle de Matamoros a los
nueve días del mes de Septiembre
mil ochenta y nueve y uno

Senador D. Antonio Gómez Gata
Suplent D. Francisco Pérez y Pérez
Concejal D. José Pérez de Méndez
Taller D. José Méndez Flores

Reuniólos el Ayuntamiento
en sesión Ordinaria en la
tardía de los días Concejales an-
tecedentes al margen, bajo la se-
ñal

siderencia del Gov. de Alcalá, Don Manuel Rubio Pérez, se declaró
abierta la sesión. Sequidamente, se dio lectura al acta del año
anterior y fue aprobada.

En continente se dio conocimiento a la Corporación del contenido de los Boletines Oficiales de la Provincia recibidos durante la semana quedando enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la seⁿor^a, llamando los que saben y los que no hacen la señal de cruz a que acostumbran.

Manuel Zubis Juan Villafaina
Esteban Diaz D.
Francisco Benegor José Villafaina
José Tonegas Fernández Fernández
Sergio Almenar

Número 12.
Sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1891

Presidente Don Manuel Rubio y Pérez
Vicepresidente D. Juan Villafaina Pérez
Secretario D. José Villafaina Sanchez
Síndico D. Antonio Diaz Gata
Contralor D. José Venegas Menólez
Tesorero D. José Menólez Flores
Capellán donacío D. Francisco Vargas y Venegas

En el valle de Atahualpa a los
diecisiete días del mes de Agosto
mil ochocientas noventa y uno.
Reunidos el Ayuntamiento en su
ordinaria con asistencia de los
Señores Concejales anotados al res-
pecto. Alcalde Don Manuel Rubio
y suv. Seguidamente, 10 diez pesos

gew bajo la presidencia del Señor Alcalde don Manuel Calatrava
y en su oficio abierto la sesión. Seguidamente, se dio conos-
miento a la Corporación del acta de la anterior y fue aprobado

Tricontinenti se dio conocimiento a la Corporacion de





periódico de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana
y quedaron enterados.

I. Sin haber más avances de que tratar se olio por terminado
el acto firmando los que saben y los que no hacen la señal de
que adostambrian.

Manuel Zubirí

Juan Villafaina

José Villafaina

José Ruiz de Beuza

José Venegas Menález sinal +
José Menález Flores sinal +

Lic. Alencio

Número 13.

Extravolotinaria del día 24 de agosto de 1891.

Presidente Don Manuel Zubirí Pérez
Vicepresidente D. Juan Villafaina Pérez
Tesorero D. José Villafaina Panatez
Síndico D. Antonio Díaz Gata
Suplente D. Francisco Venegas y Venegas
Vicepresidente D. José Venegas Menález
Síndico D. José Menález Flores

Senores de la Junta Municipal

Don Francisco Villafaina Pérez
D. José Menález Flores
D. Genalbí de Beuza

En el Halle de Salamores a los veinte
y un días del mes de Agosto de mil
novecientos noventa y uno. Acuerdaron los
Senores del Ayuntamiento que al margen
se expresan así como los individuos de
la Junta Municipal bajo la Presiden-
cia del Señor Alcalde Benito Manuel
Zubirí Pérez, presidente Señor se
declaró abierto la Sesión. Y de
continuo se dio lectura del acta
del anterior.

Don Rafael Menéndez Flores

bocata.

Don Blas Rojo Terez

Don Rosendo Macias Antequera

Incontinenti por el Señor Du
Presidente por el Señor Presidente

se manifestó a la Corporación y Señor de la Junta Mun
icipal que uno de los asuntos de que tiene que tratarse es
del arrendamiento del uso obligatorio de pesas y mea
dos, segun lo dispuesto en la Real Orden de siete de Junio
último y que con arreglo a la misma se proceda a la
formacion de la correspondiente tarifa con arreglo a lo
que dispone el articulo tercero de la Real orden mencionada,
la qual ha de regir en el actual año económico
de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos. En
su virtud el Ayuntamiento con los Asociados de la Jun
ta Municipal, acordaron imponer a los cercados
al pan, vino, exquardiente, aceites, vinagre, y a toda
clase de pescados, para la ejecucion del arbitrio de
pesar o medir, el uno por ciento del valor en que sean
ajustadas las especies el dia en que se verifiquen las tra
sacciones; y con el mismo por ciento las hechas entre vecinos o
entre localidad. Esto es que si el valor de la especie objet
o de la transaccion llega al valor de una peseta devengara
un centimo por el arbitrio; si al de dos pesetas devengo
ra dos centimos y así sucesivamente. Con arreglo a
lo preceptuado en el articulo cuarto de la referida
Real Orden de siete de Junio ultimo, se basta el cor
respondiente expediente para llevar a efecto el remate
de mencionado arbitrio formando el correspondiente
lugar de condiciones a que habrá de someterse el arre
ndamiento, siguiendo para la celebracion de la subasta lo
preceptuado en el Real Decreto de cuatro de Septiem
bre de mil ochocientos ochenta y tres, que para la
formacion del mismo deberá formar por cada ce



(diez y ocho)

explicacion de este acuerdo, verificandose el acuerdo
por pesetas a la llana y tipo de ciento cincuenta
pesetas anuales previo aviso al publico por ter-
mino de ocho dias.

Inmediatamente por el mismo Señor Presidente se manifes-
to que habiendo sufrido el cargo de consumo de sal y de
alcoholes un aumento de siete cien tas seenta y tres pesetas
desde el año económico de mil ochocientos noventa a noventa
y uno y siguientes, debia del proceder a la formacion
del correspondiente reparto previa autorizacion de
la Superioridad. En su consecuencia el Ayunta-
miento en vista de lo manifestado por el referido
Señor Presidente y en virtud de los circunstanciales recursos
con que esta Corporacion cuenta para las atenciones que
sobre las mismas pesan, y atendiendo ademas a que
los referidos impuestos se hallan rematados desde el
ejercicio anterior de mil ochocientos noventa a noventa
y uno por el importe del anterior cargo o sea por la
cantidad de cuatro mil seiscientas seenta y nueve pesetas
y no estando sujeto en la Ley que cuando los ejercicios de
que se trata sufren aumento, este no puede en manera
alguna recurrirse al rematarlos acuerdos, por una
número, se proceda desde luego previa la respectiva
autorizacion del Señor Gobernador Civil de la Pro-
vincia respecto al primer ejercicio o sea el año mil ochocien-
tos noventa a noventa y uno y la del Señor Administrador
de contribuciones para lo del noventa y uno a noven-
ta y dos; a la formacion de los correspondientes repartos
para la cobranza de las siete cien tas seenta y tres peseta-
s que ha sufrido de aumento el mencionado impuesto,
mas el ciento por ciento de dicha suma por re cargo
municipal por cada uno de los ejercicios, soli-
citanos a la vez del mencionado Señor Administrador de



Contribuciones de la Provincia se犀vo hacer el nombramiento de repartidores en numero de nueve igual al de Concejales con arreglo a lo prevenido en el articulo ochenta y tres del Reglamento de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Ehi mismo y por el Señor Presidente se manifestó que estando aun por formar el presupuesto del actual año económico de mil ochocientos noventa y uno á suventazos debía procederse al nombramiento de una Comisión del seno de la misma para llevar a efecto la confeccion del mismo y en su virtud previa la oportuna votación fueron elegidos los tres Don Juan Villalba Pérez, Don José Villafaina Sánchez y Don Antonio Gáz Gata, a los que se les advirtió que una vez terminado el proyecto lo remitieran a la Corporación para someterlo a la aprobacion del Ayuntamiento y Junta Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los que saben y los que no hacen las señas que acostumbran. - Firmado en virtud - Lo rascado - especie - objeto - pujas - en el año ochenta y dos Vale.

Manuel Rubio

Juan Villafaina

Joséco Benítez

Don Villafaina

José Venegas Menéz +

Sr. Alfonso
Tres

(Quejada) (A)

mero 14.Ordinaria del dia 23 de Agosto de 1891.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Coriente P. D. Juan Villafranca Pérez
Solem 2º D. José Villafranca Sánchez
Suplente Sindico D. Francisco Venegas y Venegas
Concejal - D. José Venegas Monroy
Solem D. José Monroy Flores

En el Palacio de Alcántara o los
veinte y tres días del mes de Agosto
de mil ochocientos noventa y uno.
Reunidos los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde
de Don Manuel Rubio y Pérez; por dicho Señor se declaró
abierta la Sesión; dándose lectura del acta de la
anterior y fue aprobada:

In continenti por el Señor Presidente se entró en el
despacho de los asuntos ordinarios legando los Boletines
Oficiales de la Provincia que quedaron enterados.

No habiendo más asuntos de que tratar se salió por
terminado el visto, firmando los que saben y los que no
hacen la señal a que acostumbran.

Manuel RubioJuan VillafrancaFrancisco BenegasJosé VillafrancaJosé Venegas Monroy +José Monroy Flores +Sirio Ivensio

mero 13
Ordinaria del dia 30 de Agosto de 1891.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Viceiente, S.º D. Juan Villapina Pérez
Tercerº D. José Villapina Sánchez
Suplente D. Francisco Lengas y Venegas
Concejal D. José Monlez Flores

En el Salón de Plenos o a
treinta días del mes de Agosto
de mis ochenta y nueve y
uno. Reunidos el Ayuntamiento
en Sesión ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Rubio y Pérez
con asistencia de los Concejales anotados al margen, se di-
claró habida la sesión, dándose lectura del acta de la an-
terior y fue aprobada.

Incontinenti, por el Señor Presidente se manifestó
la Corporación la conveniencia de nombrar Depositario y
recaudador para los fondos de la misma. Habiendo dis-
cusionado sobre el particular, por unanimidad exoneraron no
hacer Depositorio para la custodia de los fondos del mismo a
Don Francisco Villapina Pérez de esta vecindad, asignan-
dole como gratificación por dicho cargo la cantidad de cinc-
ta pesetas anuales y la del dos y medio por ciento sobre el
importe del cuipo de consumo para el Tesoro o seiscientos
y seis pesetas sesenta y cinco centavos, portura de indemniza-
ción por el quebranto de giro y convección de las cantidades
que este Ayuntamiento tenga que remitir a la Capital por
los concejos de consumo, instrucción pública y antigüedad
vincias, las cuales serán de cuenta y riesgo del mencionado
Depositorio su envío e ingreso en la Capital, y que, pa-
ra la formación de las cuentas que tenga que rendir a la
Corporación, será auxiliado por el Secretario Contador
la misma diligenciéndole facilitar todos los impresos y demás
que necesite para el efecto objeto. Para su mejor efi-
ciencia se manda que se pase comunicado al Secretario Saliente
José Sánchez para que haga entrega de todo lo anterior.

diez y nueve

tarion que, obre en su poder al nuevoamente nombrado ¹⁷,
cuya entrega deberá efectuarse ante el Alcalde, presidente
etc.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de
recaudadores de los fondos del municipio; siendo nombrado
el por unanimidad para el desempeño de dicho cargo el
mismo Don Francisco Villafaina Pérez el que, llamado al
efecto aceptó desde luego acepta los dos cargos para
que ha sido nombrado obligandole igualmente, y en
caso de tener que llevar a efecto la recaudación por
la vía de apremio será también agente ejecutivo, el
apremio que, por el mencionado cargo de recaudador
que ha de él disfrutar será el del tres por ciento de
todos cuantos arbitrios tenga que recaudar por
todos conceptos sea cualquiera su procedencia y
obligandole a responder de los dos cargos para que, ha
sido nombrado con todos sus bienes sufragables y por haber, no
exigiéndole Escritura de fianza por ser el fisco del
Ayuntamiento persona de arraigo y de reconocido
crédito. Los gastos que puedan ocaisionarse o se ocaisionen
en la formación de cuentas de la Depositaria y demás
serán de cuenta de esta Corporación.

Asimismo por el Señor Presidente se manifestó a la
Corporación que, habiéndose recibido las actas personales
correspondientes al ejercicio actual debía procederse a
hacer entrega de las mismas al recaudador para que des
de luego de principio a su ejecución, en su consecuen-
cia así lo acuerdan, al punto principio ha hacer el recue-
do y entrega de las mismas y lista cobratoria al recaudador
el Señor Don Francisco Villafaina Pérez el que se hace cargo de
los siguientes.

Oe 7 ^o clau	Oe 9 ^o	Oe 10 ^o	Oe 11 ^o	Volumen los mismos	Tomo segundo	Supuesto total
S. 19	229	630	60150	30075-	90225	



porta el total de las cedulas de que se hace cargo segun
la demostacion anterior la cantidad de nuevecientas
dos pesetas veinte y cinco centimos de suya suma cor-
ponden seiscientas unas pesetas cincuenta centi-
mos para el Tesoro y trescientas pesetas setenta y
cinco centimos por el cincuenta por ciento de reca-
go municipal y de las que se da por recibido firman
Solo con los tres del Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio
terminado el acto, firmando los que saben y los que no
hacen la señal a que acostumbran.

Manuel Rubio

Juan Villafaina

Francisco Benegas

José Villafaina

José Menéz Flores +

Sirio Atencio

Número 16

Ordinario del dia 6 de Septiembre de 1891

Presidente D. Manuel Rubio Pérez

En el Halle de Matemáticas a los seis días
del mes de Septiembre de mil ochocien-
tuveinta y uno. Reunidos los tres del Ayun-
tamiento que al margen se expresan

Vicepresidente D. Juan Villafaina Pérez

bajo la Presidencia del Señor Alcalde
y secretario D. Francisco Benegas Menéz

Tesorero D. José Villafaina Sánchez

Concejal D. José Benegas Menéz

Tesorero D. José Menéz Flores

D. Manuel Rubio y Pérez; por dicho Señor se declaró abierta la ses-
ión; dando por leída la anterior y fue aprobada

Incontinenti se dirigió dicho Señor Presidente, pri-
mo al despatcho ordinario de los asuntos legajados en los Boletines

Oficiales de la Provincia quedando enterados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se

dijo que terminado el acto firmaron los que



Ventana



saben y los que no hacen la señal a que acostumbran.

Manuel Rubio

Juan Villafaina

José Venegas Menoz +
José Venegas Flores +

José Villafaina

José Menoz
Soc. Menoz

Número 17

Ordinaria del día 13 de Septiembre de 1891.

Presidente Q. Manuel Rubio y Pérez
Teniente 1º Q. Juan Villafaina Pérez
Tobem 2º Q. José Villafaina Gómez
Sindico Suplente D. Francisco Venegas y Venegas
Concejal D. José Menoz Flores
Tobem D. Francisco Venegas Corbacho
Tobem D. Juan Venegas Navarrete

En el Valle de Almonte o los trae días
del mes de Septiembre de mil ochocientos no
venta y uno. Reunidos los Pres del Punt
amiento que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Soc. Alcalde Q. Manuel
Rubio y Pérez por dicho Soc se acordó
abierta la Sesión; dándose lectura de la acta
de la anterior y fué aprobada.

Incontinenti se dirigió por mi el infrascrito Señor para a dar lectura de
una solicitud en qua la mayoría de este vecindario pide al Ayuntamiento
que se proceda a la agregación a la Ciudad de Jerez de los Caballeros. El Soc.
Presidente en vista de la solicitud que acaba de leerme manifestó que
considera de justicia quanto pretenden los manifestantes con respecto
a la agregación de este Pueblo a la Ciudad de Jerez de los Caballeros, por
las razones siguientes. Primera por que esta Población solo cuenta
con mil quinientos habitantes vecindarios. Segunda que no puede
sufragar los gastos municipales obligatorios que la Ley autoriza, circun
stancias estas prevenidas en la primera y procederá a la toma pri

de la Ley Municipal vigente: que además carece este municipio de
termino jurisdiccional puesto que el que se considera solo es de un
kilometro en circunferencia y este en su mayor parte propiedades
particular de habitantes los fronteros sin casa abierta: que ea
recede de territorio propio aguas, pastos, montes y de derechos que
pudieran serle peculiares para tener una villa propia e inde-
pendiente como fuera de darse. Que hace muchísimos años como
es público y notorio se le tiene reclamado al municipio de la Ciudad
el destino y amparamiento que a este pueblo corresponde cuando
fue segregado por el ministerio de Hacienda en el año mil ochocientos veinte y tres
de este siglo al advenimiento del sistema constitucional sin que, hasta
la fecha haya podido conseguir el señalamiento de dicho término
ignorando las causas: que au mismo obran en el ministerio ob. Ho-
cienlos expedientes en reclamación de bajo el la cuota de consumo, a
reales y sal a este vecindario sin que tampoco se haya podido con-
quistar nada sobre este objeto no obstante de probarse plenamente
que estos vecinos pagan este tributo duplicado ya directamente
ya de una manera indirecta: Que los clases de Intendencia, pri-
maria han subido de categorías hace pocos años como así mismo
el tributo de que se hace mérito y los habitantes de este pueblo
cenoligolata al extremo de hallarse hoy en una extrema
pobreza: Que no puede este municipio por las razones expuestas
soportar cargas de esta naturaleza es violento, puesto que carece
dentro de su localidad y fuera de ella de todo clase de industria
que los servicios que la Ley encamina a el alquientamiento dentro
de su esfera administrativa y los que la Ley del poder judicial
y otras de este ramo también encierran a los funcionarios
del orden judicial no pueden tampoco llenar con la perentoria
dad necesaria por que el ayuntamiento no puede tener los
funcionarios precisos para el desempeño de estos cargos y si no
puede sostener un hombre que, piche con todos y esto con una
que no remuneración, y por ultimo que sus presupuestos po-
tados las razones esfuerzos carece de la dotación necesaria



septimo

(necesaria) teniendo que cubrir un deficit enorme en los mismos por medio de ingresos extraordinarios en un reparto vecinal con arreglo a las bases cuarta y sexta del articulo ciento treinta y ocho de la Ley municipal segun la real orden de cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve por la qual este Ayuntamiento se ve obligado de recortos en su contra por no poder allegar recursos y tener que cubrir los del año con finales del venidero y de aqui el no tener tampoco el desahogo que, fuera de dejar por tener que declarar fallidas ciertas deudas de consideracion pertenecientes a estos repartos ya los de consumo y por tanto llevar una vida miserable y desastrosa a lo que hay que poner termino antes de que se acabe de aniquilar la poquissima viuda que queda a estos habitantes. El Ayuntamiento en su vista y considerando de justicia quanto se deseaba por el vecindario de este pueblo, y que asimismo le consta de una manera positiva ser cierto todo quanto su Presidente decaba de relacionar por unanimidad acuerdo que con certificacion de este acuerdo se solicite la agregacion de este municipio al de la Ciudad de Jerez de los Caballeros en el modo y forma en que se lo estubo anteriormente puesto que no se encuentra otro medio violento de poder salvar una situacion tan afflictiva o desgraciada como la de estos vecinos por virtud de la segregacion en que les constituyo el antiguo sistema constitucional al separarles de sus hermanos los habitantes de la Ciudad nombrando en comision a el Señor Presidente para que en representacion de este pueblo se entienda con el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y concierta la forma de la agregacion previos los trámites señalados por la ley municipal exigente.

Por el Concejal D. Juan Venegas Navarrete se pidió se diese lectura al acuerdo tomado el dia treinta de Agosto ultimo, y dada lectura y enterado de lo

que hace referencia al nombramiento de Recaudador de los arbitrios que este ayuntamiento impone, contra sus vecinos y entiendo de que, por tal cargo se la releva, sin fianza manifiesta que no esté conforme con dicha relevación de prestarse de fianza y que se le exija constituya lo suficiente, por la escritura pública y entre todos los demás dos concejales que acordaron la relevación insisten en lo que anteriormente tienen acordado.

Así mismo que se manifieste a la persona que tiene casa habitable se presente a tomar posesión de su empleo para llenar su cometido.

Igualmente acordó se citen a los deudores del Ayuntamiento para que en el mas breve plazo ingresen los fondos que por todos conceptos adeuden a la Corporación.

No habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminado el acto firmando los que saben y los que no han la señal a que acostumbran:

Manuel Rubio

José Villafaina

Juan Venegas

Juan Venegas

Juan Villafaina

José Antón Flores +
Juan Vicente Corbacho +

Luis Alfonso

Número 18.
Ordinaria del dia 20 de Septiembre de 1891.



veintidós

Suplente Pinotico D. Francisco Venegas y Venegas,
Concejal D. José Venegas Menéndez
Solem D. Francisco Venegas Corbacho

venta y uno. Reunidos los Plenos del Ayuntamiento
a que al margen se expresan bajo la Presiden-
cia del Sr. D. José Mealde, D. Manuel Rubio y Fdez, por
el cual se declaró abierta la sesión; dando la lectura de lo anterior fúe aprobado.

Incontinenti se dirigió por mi el infrascrito Secretario a dar lectura
de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana quedando enterados.

Inmediatamente por el mismo Sr. Mealde se dirigió al infrascrito Secretario y
previa manipulación de que, siendo uno de los asuntos de que tenía que tratarse de
carácter reservado por que afectaba a declararse responsables a varios de los
concejales de los que compusieron la anterior Corporación y de los cuales existen
algunos en vida, y cumpliendo con lo que prescrive el artículo veintiuno de la
ley municipal se retiró de la Sesión el Concejal D. Francisco Venegas y Venegas único
que asistió de los que alcanza dicha responsabilidad; se dice cuenta del expediente
que se inicia a virtud de denuncia adoptada por el precitado Sr. Presidente
para depurar las responsabilidades que puedan nacer del particular estado
en que se encuentra la administración municipal dentro pueblo y de la memoria
y balance formado por la Secretaría de este Ayuntamiento sobre dicho estado en la
fecha que comenzó a funcionar esta Corporación y

3º. Resultando que al principiar las funciones de este Ayuntamiento en primorero de Julio
último se encontró la administración y contabilización de los fondos municipales en un
estado caótico e imposible de definir en aquella fecha por el abandono en que la Corpo-
ración anterior dejó los importantísimos servicios de presupuestos y cuentas.

2º. Resultando: Que depurados los hechos por medio de una investigación minuciosa y
completa aparecen demostrados actos de punible abandono en el cumplimiento de
los deberes que impuso la horrosa ineptitud en el cargo de Concejal, realizados por di-
cha Corporación, tales como la falta de formación de presupuestos y cuentas como se
demuestra en la memoria de la Secretaría que obra en el libro expediente; cuya folia

envuelve siempre una responsabilidad grave de la cual no pueden ni deben hacerse solidarios los individuos de esta Corporación que han entrado en funciones en el día primero de Julio último ya expresado.

3º Resultando que aparte de las omisiones realizadas en los operaciones de contabilidad tales como la de figurar una existencia en la caja el día treinta de Junio de diversa importancia, segun el documento que se consulta; de tal modo que mientras el Balance de las operaciones realizadas en el mes de Junio eleva la cifra a dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas veintiún centimos y la acta de arqueo del mismo día la reduce a ochocientas ochenta y seis pesetas veinte centimos y los libros diarios de contabilidad que se formalizan en dicho día señalan una suma de mil trescientos veinte y cuatro pesetas setenta y un centimo, produciendo estas diferencias una profunda impresion en el animo mas propicio para admitir explicaciones y siempre el concepto de que esas diferencias arguyen responsabilidades que no corresponden a esta Corporación, responsabilidades que se acusan mas estrechamente al examinar el acta de arqueo extraordinario girado en treinta del mencionado mes dado del que aparece que no existe en aquella fecha un centimo en la caja, como puede probarse con el acta de la session extraordinaria del mismo dia treinta de Julio que obra en el folio de este libro de ellas corrientes.

4º Resultando: Que aun aceptada como cierta la existencia en la caja que acusante libros de contabilidad o sea las mil trescientos veinte y cuatro pesetas setenta y un centimos citas se encuentran representadas por documentos pendientes de formalización aplicables en su mayoria a creditos del presupuesto aya rifa esté agotada y basada con rocio y que arguyen, no ya la extincion legal del exceso de gasto sin transparencia autorizada sino que se desvian los siguientes recursos del municipio en servicios que si bien pueden o deben considerarse necesarios no pueden admitirse por mayor suma que la señalada en aquel documento, mas me cuantos se dejan en desembolso otros servicios obligatorios como el pago de atenciones de instrucion publica u otros acreedores legítimos, por tanto cuando montos pendientes de formalización no pueden ser admitidos para formalizarlos por la falta de fondos, quanto por la de creditos que los autorice.

5º Resultando: Que habiendo sido aplicado a cubrir las atenciones del presupuesto los fondos recibidos de los del Iamatante de Consulados para el cargo de Oficio en los años de mil ochocientos veinte

ventitres

los que van de noventa y mil ochocientos, noventa a noventa y uno, esto produce una distaccion de fondos de su legitima aplicacion cuya responsabilidad es peculiar a la Corporacion de referencia que sobre esa aplicacion no tiene el dho ultimo.

6º Resultando: que la mencionada Corporacion dejó unos debitos contra la Caja por valor de once mil ochocientos diez y seis pesetas, cuatro centimos, sin mas recursos para cubrilo, que la suma de unos creditos cuya legitimidad no esta asegurada, por valor de tres mil quinientos treinta y cinco pesetas treinta y nueve centimos, y por lo mismo una laguna infranqueable o deficit positivo de ocho mil doscientas veintena pesetas sesenta y cinco centimos en el que se encuentra comprendido el debito al Tesoro de seis mil ochenta y tres pesetas, seis centimos a que asciende el descubierto por consumos de los ejercicios expresados en el anterior resultando numero uno, qual hubo con igual una responsabilidad inclaudible, definida en el articulo cuarenta y cinco de la Ley de Presupuestos de once de Julio de mil ochocientos setenta y siete y en el cincuenta y seis de la Instruccion que dio el dho Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

7º Resultando: Que desde el mes de Abril ultimo no se acuerdan por el Ayuntamiento los gastos que deban hacerse y aparecen pagos ordenados por la Alcaldia por valor de tres mil doscientas treinta y cinco pesetas sesenta y un centimo, lo qual constituye otra infraccion legal cuya responsabilidad corresponde al Alcalde. Ordenador y

8º Resultando: Que por ultimo se notan equivocaciones o errores en la cuenta particular del recaudador de Impuesto con perjuicio de los intereses municipales cuyos errores deben repararse y subsanarse.

Considerando: Primero: Que en la ejecucion de los actos que aparecen demostrados anteriormente nacen responsabilidades inclaudibles que esta Corporacion no puede aceptar y que haria suya si se saliera aceptando sin protesta los hechos ocurridos.

2º Considerando: Que dentro de esas responsabilidades las mas inmediatas son las que ofrecen los descubiertos con el Tesoro por consumos y otros con efectos los cuales llega el momento de hacerse efectivas tan pronto como

se presente en esta poblacion un agente ejecutivo para reclamar el ingreso del descubierto y pudiera entenderse cuestionable su exigencia, si no estuvieran declaradas previamente; o lo sin perjuicio de los procedimientos a que pueda dar lugar la declaracion de todas las demás.

Visto lo que disponen los articulos setenta y tres, ciento cincuenta y ocho, ciento ochenta y cuatro ochenta y uno de la Ley municipal, cuarenta y cinco de la Ley de Presupuestos de once de Julio de mil ochocientos setenta y siete, así como la doctrina legal que ha venido sentándose por los Reales Ordenes fechas elos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y el Real Decreto de primero de Julio del mismo año, la Corporacion por unanimidad acordó que deban declarar responsables de las faltas que aparecen asignadas en los resultantes segundo, cuarto y sexto de este acuerdo a los Concejales D. Juan Vengas Navarrete, D. Francisco Vengas y Venegas, D. José Menéz Flores, D. Francisco Corbacho González, D. Faustino Díaz Morcillo, Don Vicente Sánchez Corbacho y D. José Caballo Antequera; de la falta asignada en el resultante quinto a los mismos individuos, menos el Caballo Antequera que no aparece concurrir a la sesión de diez y seis de Mayo; de las faltas referidas en el resultante tercero a D. Juan Vengas Navarrete como Alcalde Ordinador, D. Fernando Ariano Flores como Secretario Contador y D. José Sánchez Rodríguez como Depositario Segador; de la falta asignada en el resultante séptimo al expresidente D. Juan Vengas Navarrete como Alcalde ordinador; y de las que acusa el resultante octavo al heredador D. Francisco Corbacho González, sin perjuicio de que si no apareciere en solvencia se repita despues si hubiere lugar contra los individuos que le relevaron su fianza en sesión de los de Febrero de mil ochocientos noventa: que ultimamente a los interesados por medio de notificación en forma, los aviso que le resultan para que, en término de ocho días manifiesten cuanto a su derecho convenga en defensa de la responsabilidad inherente a los hechos que se les han relacionado, actuando los jueces de que a este fin tengan a bien valerse; y transcurridos





veinticuatro



aquel plazo se dé cuenta a la otra Corporación para que se lo vea lo que en justicia proceda.

No habiendo más asunto de que tratar se dio por terminado el acto firmando los que saben y los que no hacen señal de cruz a que acostumbran.

Manuel Ruiz

José Villafaina

José Venegas Menéz +

Juan Francisco Venegas Corbacho +

Sirio Atenius

Juan Francisco Venegas

Número 89

Ordinaria del día 27 de Septiembre de 1891.

Presidente Soc. D. Juan Villafaina Pérez
Vicepresidente D. José Villafaina Sánchez
Concejal D. José Menéz Flores
Otro D. Francisco Venegas Corbacho
Otro D. Juan Venegas Navarrete

En el Valle de Matamoros a los veinte y siete días del mes de Septiembre de mil ochocien-
to noventa y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento

que al margen se expresan bajo la presidencia del primer
Concejal de Alcalde D. Juan Villafaina Pérez por
ordenanza del Soc. Presidente; por dicho Señor se declaró
abierta la sesión y dada la lectura del acta de la anterior
fue aprobada.

Inmediatamente por el imposcrito Secretario se dio cuen-



ta de las circulares insertas en los boletines oficiales de
la Provincia correspondientes a los días veinte y uno y ve-
ntidós del actual por las que se ruega encarecidamente,
por la autoridad superior de la Provincia se cumpla
con urgencia lo establecido en la Real orden de
quinientos del actual con objeto de allegar recursos
para las Provincias de Toledo, Almería y Valencia
con motivo de las últimas inundaciones. Entendida la
Corporación acordó por unanimidad contribuir
con veinte y cinco pesetas para atender a las cala-
midades sufridas en las mencionadas Provin-
cias, acordando igualmente que del seno de la
misma se nombre una Comisión con el fin de co-
clar los sentimientos del vecindario a fin de que
contribuyan al auxilio de aquellas desgracias nom-
brando por unanimidad al Presidente de la Corpo-
ración D. Manuel Rubio Pérez con la facultad de
poder nombrar a las personas que quiera en lo
del seno de la Corporación para que le acompañen
a dicho acto y que después se remitan los fondos que
se recauden a la Junta general de socorros esta-
blecidos en la Provincia.

Dada cuenta de no haber tenido efecto la segu-
da subasta del uso obligatorio de pesas y medidas
y de pesar y medir acuerdo se de cuenta al Señor
Gobernador de la Provincia manifestandole ademas
que este arbitrio no puede tener efecto ni por la
Administración ni por parte del pueblo de industria
de clase alguna.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto firmando los que
saben y los que no hacen la señal a que

acostumbran

venticinco

Juan Villafaina

José Villafaina

José Menéz Flores +

Francisco Venegas Cabocho +

Juan Venegas

Número 20

Ordinaria del 4 de Octubre de 1895.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Vicepresidente D. Juan Villafaina Pérez
Tesorero D. José Villafaina Sanchez
Concejal D. Francisco Venegas Venegas
Otro D. José Venegas Menéz
Otro D. José Menéz Flores
Otro D. Juan Venegas Navarrete

En el Valle de Matamoros el los
cuatro días del mes de Octubre de
mil ochocientos noventa y uno. Reu-
niéndose el Ayuntamiento en sesión
ordinaria. Pasó la Presidencia del
Señor Alcalde Don Manuel Rubio
Pérez con asistencia de los concejales,
del margen por dicho Señor se dio la
apertura de la Sesión y dada lectura del acta de la an-
terior fue aprobada.

Inmediatamente por la corporación se acordó
la distribución de fondos del presente mes y su
virtud que por el señor presidente se ordenen los pagos
siguientes, veinte y cinco pesetas al Alcalde Don Ma-
nuel Rubio por una comisión a Badajoz, veinte y cinco
pesetas al Secretario por una comisión a Badajoz,
seis pesetas por un semestre de la suscripción al
Consultor del Ayuntamiento y Juzgados Municipales,
cincuenta pesetas por una Comisión a Badajoz, diez en



penada por el Alcalde y Secretario quince pesetas
a Manuel González por comprobación de puertas del
Corral del concejo y de las casas consistoriales; dos pesetas
cincuenta centimos por parte de impresos y demás satis-
fechos al conductor de la diligencia docecientas siete
pesetas setenta y cinco centimos a Justino Díaz More-
llo por papel sellado y sellos de comisionaciones dos
pesetas a Francisco Escudero Mahugo por conlucir
una botella de medicamentos a Barcarrota para la
Audiencia de Badajoz cincuenta centimos de puertas
al conductor del correo, conlucion de unos tomizos
y un aroillo también para la Audiencia, setenta y
siete pesetas cincuenta centimos al maestro empedra-
dor Manuel Mayas Bustamante, veinte y cinco pesetas
al Secretario por una Comisión a Badajoz pa-
ra llevar los presupuestos, docecientas veinte y cinco
pesetas al Secretario D. Sivo Añensio por su haber
desde el tres de Julio al treinta de Septiembre úl-
timo, seiscientas diez y ocho pesetas setenta y cinco
centimos por los haberes del primer trimestre de los
Profesores de Instrucción primaria, cincuenta y
setenta por los alquileres del primer trimestre de las
casas que habitán los referidos profesores, docecientas
seis pesetas veinte y cinco centimos, a cuenta del pri-
mer trimestre del contingente para gastos provincia-
les y mil ciento cuarenta y dos pesetas veinte y cinco
centimos a cuenta del primer trimestre de consu-
mos cupo para el Tesoro.

Intentamente por el Señor Presidente se man-
ifestó a los Concejales que tenia que procederse a
nominamiento del Sínodo para actuar en el
especie de responsabilidad que se instruye
tra los Concejales que compusieron la Corporación



veintiún

que cesó en primero de Julio ultimo y hallán
dose presente tres de los a que les alcanza res-
ponsabilidad y cumpliendo con lo que previene
el articulo ciento seis de la Ley municipal, se
retiraron del salón, y puesto a votación respi-
cio nombramiento fue elegido por unanimidad
Don Juan Villafaina Pérez primer teniente
de Alcalde, por ser el único que entre los no res-
ponsables reune condiciones para el desempeño
de mencionado cargo; volviendo al salón nue-
vamente los concejales D. Francisco Venegas y Vane-
gas, D. José Menoz Flores (mayor) y D. Juan Vene-
gas Navarrete, que fueron retirados anteriormente

No habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto firmando los que sa-
ben y los que no hacen la señal a que asistie-
ban.

Manuel Rubio

Juanico Venegas

Juan Venegas

Juan Villafaina

José Venegas Menoz +
José Menoz Flores +

Juan Villafaina

Sr. don Antonio

Nic

mero 2.º
Ordinaria del dia 23 de Octubre 1891

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Sindico D. Francisco Venegas y Venegas
Concejal D. José Venegas Menoz
Otro D. José Menoz Flores
Otro D. Francisco Venegas Corbacho

En el Valle de Matamoros a los
onze días del mes de Octu-
bre de mil ochocientos noventa
y uno. Reunidos los Señores
del Ayuntamiento en se-
sión ordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Manuel Rubio Pérez con asisten-
cia de los Concejales del margen por dicho Señor
se declaró abierta la Sesión, y comenzóse la
lectura de la anterior que fue aprobada:

Inmediatamente por el Señor Presidente
se ordenó que por el infrascrito Secretario se diera
lectura de la comunicación del Señor Goberna-
dor Civil de la Provincia de fecha olos del ac-
tual en la que traslada un auto del Señor Juz-
de instrucción de este particular por el que se de-
claró suceso al segundo Teniente de Alcalde D.
José Villafuina Sánchez en causa que al mismo
se le sigue por detención arbitraria, y la Corpo-
ración acordó se comunique a dicha superior distri-
dad el haberse cumplimentado todo quanto en
la misma se ordena y que por virtud de la mis-
ma queda suspendido el expresado segundo Teni-
ente de Alcalde D. José Villafuina Sánchez.

En virtud de lo que la Corporación se acordó y
facilite gratuitamente a la pobre Encarnación
Romero González los medicamentos necesarios
hasta su curación y que el importe de los mismos
sean satisfechos de la cantidad presupuestada
para estos casos, acordando así mismo que

veintiuno

facilitados al tambien pobre Ramon Granado Corbacho segun tambien satisfechos de los mismos sonados.

Inmediatamente por mi el Secretario se dio cuenta del escrito presentado por el recaudador de los fondos del municipio Don Francisco Villafaina Perez, por el que hace renuncia del cargo de Agente ejecutivo que tenia aceptado, y puesto a discusion si se admitia ó no refiriendo la renuncia; la Corporacion acordó no admitirsela y en su virtud que continue ejerciendo mencionado cargo.

Seguidamente por el Señor Alcalde, se manifestó que aun a pesar de hacer tiempo que esta abierta la recaudacion de los impuestos atascados nada se recauda; la Corporacion acordó se ordene al recaudador Agente ejecutivo con tinie los procedimientos tanto en contra de los que figuraran en el expediente como igualmente contra los deudores morosos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los que saben y los que no hacen la señal á que oscumbrian.

Manuel Rubio Juan Venegas
José Venegas Monroy + Francisco Venegas Monroy +
José Monroy Flores +

Siso Aventio
Siso Aventio

Nº 11

mero 22
Ordinaria del dia 18 de Octubre de 1895.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Teniente S. G. Juan Villafaina Pérez
Concejal D. José Venegas Monlez
Otro D. Francisco Venegas Corbacho

En el Valle de Matamoros
a los diez y ocho días del
mes de Octubre de mil ocho
cientos noventa y uno. Se
nios los señores del Ayuntamiento que al mar
gen se expresan bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Manuel Rubio y Pérez en Sesión
ordinaria por el dicho Señor se declaró abierta
y da la lectura de la anterior fue aprobada.

Incontinenti por el infrascrito Secretario se
procedió a dar lectura de los Boletines oficiales
de la Provincia recibidos durante la semana
que colano entre ellos.

+ Inmediatamente se le dio cuenta del expedimen
to que se instruye para declarar las responsabi
lidades a que ha dado lugar el desplorable estado
en que se encuentra la Administración municipal
de este pueblo en primero de Julio último al
hacerse cargo de ella el Ayuntamiento y
1º Resultado: Que habiendo encontrado este Ayunta
miento la Administración en un estado tal de ab
andono que no permitía el juicio de aceptar las respon
sibilidades que aquel estado pudiera trae; con cuyo
motivo se instruyó el expediente que da origen a este
acuerdo.

2º Resultado: Que depurados los hechos por medio del
indicado expediente se encontró probado que, faltaba
realizar la liquidación del presupuesto del año
trece y nueve d' noventa para formar el actua
rial al ordinario del invierto al noventa y un
que este ordinario se encuentra sin la aprobación



veintiocho



del Señor Gobernador Civil de la Provincia; que se encontraron tambien sin formar los oportunos de gastos e ingresos para el ejercicio corriente de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos; que se hallaban tambien por formar y rendir las cuentas correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y nueve y de ochenta y nueve a noventa; que en el desarrollo de los actos contables venian cometidos errores por un lado y por otro excesos en el presupuesto; que mientras en unos servicios se habian derochaado con escaso lo poco de recursos del municipio otros habian quedado en punible abandono provocando lesiones de importancia en los derechos municipales y preparandolo con reprochable sangre fria el caos lamentable en que toda vía se mueve esta Administración y el déficit enorme que deberá resultar al liquidarse el presupuesto del ejercicio anterior en treinta y uno de diciembre proximo.

3º Resultados: Que entre las informalidades y omisiones realizadas se notan como primera falta la de figurar una existencia encafi de elevada importancia segun el documento que se subsalta de tal modo que mientras el valen-

ce de las operaciones realizadas en el mes de Junio eleva la cifra a dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas veinte y un centimos, el acta de arqueo del mismo dia la reduce a ochocientos ochenta y seis pesetas veinte centimos y los libros diarios de comodato que se totalizan en dicho dia señalan una suma de mil trescientas veinte y cuatro pesetas setenta y un centimos, demostranose despues que sin haber tocado este Ayuntamiento a la Caja municipal, se gira un arqueo extraordinario el dia treinta de Julio, no aparece un centimo en aquella fecha.

4º Resultando: Que aun estimanose como cierta la existencia en Caja que aussin los libros de contabilidad o sean las mil trescientas veinte y cuatro pesetas setenta y un centimos, estas se encuentran representadas por documentos pendientes de formalizacion aplicables en su mayoria a creditos del presupuesto cuya cifra esta agotada y rebasada con exceso por lo qual no puden ser admitidos para formalizar, tanto por la falta de fondos cuanto por la de creditos que las autorizan.

5º Resultando: Que por un acuerdo fechado diez y siete de Mayo ultimo se ordena la aplicacion de los fondos correspondientes al cupo para el Censo por consumos de los años de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y noventa a noventa y un destino solo, o abrir atenciones del presupuesto, con lo qual se realiza una distincion de fondos de su legitima aplicacion imputables a la Corporacion indicada.

6º Resultando: Que la mencionada Corporacion dejó unos debitos contra la Caja por valor

volumen

de once mil ochocientas diez y seis pesetas cuatro centimos
sin mas recursos para cubrirlos que las sumas de unos
créditos cuya legitimidad no esta asegurada por
valor de tres mil quinientas treinta y cinco pesetas trein-
ta y nueve centimos y por lo mismo un déficit positivo
de ocho mil doscientas ochenta pesetas, sesenta y cinco cen-
timos, en el que se encuentra comprendido el débito
al Tesoro de diezmil ochenta y tres pesetas seis centimos,
a qui asciende el descubierto por consumos del
ejercicio expresado.

7º Resultado: Que desde el mes de Abril ultimo
no se acuerdan por el Ayuntamiento los gastos que
deban hacerse y aparecen pagos ordenados por la
Alcaldía por valor de tres mil doscientas treinta y
cinco pesetas sesenta y un centimo, lo cual constituye
otra infracción legal imputable al Alcalde, oce-
nando.

8º Resultado: Que en la cuenta del recaudador de im-
puestos fueron notados errores o equivocaciones con
perjuicio de los intereses municipales cuyos errores
aunque susceptibles de subsanación pueden y deben
despurrarse.

9º Resultado: Que justificando los citados antedichos
por medio del expediente a que se hace referencia en
el resultado primero fueron declaradas las responsa-
bilidades oportunamente por medio del acuerdo tomado
por esta Corporación en veinte y seis Septiembre ultimo no
tificándose a los individuos declarados (declarados) res-
ponsables los efectos de dicho acuerdo en la forma es-
tabloviola por la Ley concesionando un plazo de ocho
días para que interpusieran su defensa, en la forma
que a su derecho pudiera convenir.

10º Resultado: Que notificando los interesados, acuden al



Ayuntamiento con un escrito el, defensa fechada
inta de Septiembre los ex Concejales Dn. Francisco Gómez
Añorbe, D. Vicente Sanchez Corbacho, D. José Caballo
Antequera y D. José Pérez Flores (mayor) en suyo
escrito arguyen con lenguaje correcto y propio del
acto que realizan como elementos constitutivos de un
Ayuntamiento cuya organización y desarrollo de
sus actos se encontraba todo encadenado a las ini-
tivas de su Presidente y a la mas o menos acertada
dirección del Secretario, podrán haber ejecutado actos
de comisión u omisión cuya responsabilidad en el
orden moral no puede ser imputable aunque, pa-
reza ineludible en el orden legal convirtiéndose en
instrumentos ciegos de lo que entienden su deber lega-
l para llegar inconscientes al prestar la autoridad de
sus firmas en actos que, si le fueran conocidos no lo
autorizarían de ningun modo, arguyendo ade-
mas, que nadie podía hacer en la formación
de presupuestos y cuentas ni en la exacción de
los impuestos si el Presidente no ponia a debate
estos asuntos, como así mismo niegan en relación
a la legalidad del acuerdo de diciembre de Mayo
que califican de falso asegurando que no pudo
tomarse por encontrarse el Alcalde, con varios
de los concejales en la Feria de Alconchel, opacio-
do probar con el testimonio de varios testigos la
obrera de este hecho. Que así mismo con fecha
cuatro del que cursa ocurre también con otro escri-
to de defensa el ex Alcalde D. Juan Benegas, la
cual obrugáronse la representación de todos los
demás concejales que con él formaron el Ayunta-
miento que terminó sus funciones el año primero de



Treinta



Julio ultimo, de cuyo escrito aparece, en primer término la anomalia de atribuirse una representacion que no lleva seguramente, puesto que cuatro de aquellos concejales son los que autorizan el escrito de defensa de fecha treinta de Septiembre, antes aludido: que en dicho escrito se hace uso de un lenguaje poco correcto y hasta ofensivo para esta Corporacion; en el que, se hace caso omiso de la defensa que pretende realizar sin desvirtuar ni atenuar en lo mas minimo los cargos que se formulan a aquel Ayuntamiento en el acuerdo de veinte de Septiembre, preniendole un criterio de maravillo apresuramiento que, ofusca al autor hasta el punto de producir calificaciones infunidas, seguidas de una forma y desordenada la relacion de hechos en la que, se afirman como ciertas, inferitades de tanto vulto que, hasta se supone haber elido una razon de cebada al teniente de la Guardia Civil, oleando sin defensa los actos de comision y omission que constituyen los cargos a que, pretende contestar.

SS^o Resultando: Que admitida la prueba ofrecida por el escrito de treinta de Septiembre, y evanadas las citas de los testigos que se relacionan en dicho escrito se confirma con las declaraciones juradas de los testigos Valentin Delgado Horrachero, Juan Alfonso Moreno, Juan Fernandez y Menendez, Jose Venegas Menendez y Francisco Diaz Gomez, que el dia diecisiete de Mayo lo pasó el ex Alcalde en el valle de la Sierra de Montánchez

hasta que a la puesta del sol emprendió el camino para esta villa en cuyo camino y como a los diez de la noche lo encontró a los leyes en la fachada de esta población el también concejal Vicente Sanchez Corbacho, con lo cual queda demostrado la falsedad de ese acuerdo.

52º Resultado: Que nada han dicho en defensa de los cargos que se les forman el Depositario D. José Sanchez Avilesquez, el Secretario D. Fernando Potián Florido y el recaudador de Impuestos D. Francisco Corbacho González.

53º Resultado: Que el Señor Regidor-Tendic ha eviado informe sobre el escrito presentado en treinta de Septiembre por los exconcejales Giax Morillo, Sanchez Corbacho, Caballo Antiquera y Menáez Flores, magistrados poniendo que, por razones de equidad, pueden establecerse las responsabilidades señaladas (señaladas) por el referido acuerdo de veinte de Septiembre, en la forma derivada que corresponde señalando al Alcalde D. Juan Venegas Navarrete, como primer responsable en los accidentes alcanzados responsabilidad, a los concejales por negligencia, acumulandola sobre dicho individuo y sobre el Secretario D. Fernando Potián Florido en los casos de indemnización de perjuicios al municipio, sin embargo de que, se apelle a la responsabilidad de los concejales si mencionados individuos resultaren insolventes; como así mismo que, también ha eviado informe respecto del escrito fechado ayer de los corrientes autorizado por el expresidente Alcalde D. Juan Venegas Navarrete en cuyo informe se hace resaltar la anomalía de que, pretenda ablar en representación de individuos que, acu-

Bando y acuerdo

den por oho laoto en defensa de su derecho para de-
ducir despues el juicio que le merecen los concep-
tos del escrito de referencia afirmando que nadie
dice en la defensa que se propone y que, por tanto en
tiende que debe confirmarse el acuerdo de responsa-
bilidad dictado en veinte de Septiembre contra los
individuos que nada han dicho en defensa de sus
actos.

1º Considerando: Que de la ejecucion de los actos de-
cidos anteriormente, nacen responsabilidades inclui-
bles que esta Corporacion hacia sus aceptandolas sin
protesta incurriendo ipso facto en la que ofrecen los
descubiertos con el Censo por consumos y otros conceptos.
2º Considerando: Que dentro del procedimiento gubernati-
vo no pretende esta Corporacion provocar las que
pudieran surgir de carácter criminal.

3º Considerando: Que dada la defectuosa organizacion
de las Corporaciones populares en los pueblos rurales
donde todo está encaminado a las iniciativas del
Poder Ejecutivo y a la acertada dirección del Secretario;
esta corporación, imputar a estos la responsabilidad
de todos los actos administrativos del Ayuntamiento,
maxime cuando al Secretario alcanzan los que le
corresponden en las funciones interventoras de la
contabilidad de los fondos que ha tenido a su cargo
y que cuando se llevan trece años sin interrupcion
imprimiendo carácter a la marcha económica admi-
nistrativa de un pueblo, no cabrá moralmente señalar
otra entidad que influya tan decisivamente en la
ejecución de los actos motivo del acuerdo fechado veinte
de Septiembre y a esperarlo con lo cual podría im-
ponerse una corrección de saludable efecto para



Todos.

1º Considerando: Que no puede estimarse como defensa las razones alegadas por el ex Alcalde en su escrito del dia cuatro ultimo puesto que ademas del vacio en que dejan los cargos a que debiera contestar penetra enunciacion de hechos que no son ni han sido ni pueden ser objeto de debate en el caso concreto que la motiva para deducir y afirmar que los actos y las obligaciones de las Corporaciones anteriores a quienes alude no tuvieron nada de punibles, puesto que declara que las atenciones y servicios municipales que les eran obligatorias quedaron llenas y cubiertas; penetrando despues y por medio de relaciones numeradas en la memoria de hechos que, ni pueden estimarse como ciertos ni en definitivo dicen nada al objeto que se propone, principalmente en la señalada con el numero cinco cincos cuyos terminos constituyen una acusacion fantastica de cifras, que si fueran ciertas no habria seguramente motivo para el expediente que origina este acuerdo, puesto que, si existieran cobradas o por cobrar pero disponibles las nuevas mil trece pesetas veinte y cuatro centimos que señala no resultaria esta Administracion municipal en el deplorabilisimo estado que se encuentra.

2º Considerando por ultimo: Que el Secretario lo Fernanndo Sorianu Florido indica con su silencio el convenimiento de la responsabilidad que le alcanza en todos los actos que forman los cargos de este acuerdo: Que el Depositario D. Jose Pedrosoz Rodriguez, el recaudador D. Francisco Corbacho Gonzalez, nada dicen tampoco en su defensa consintiendo tanto la declaracion



N. 0128.070

Señala y dos

su responsabilidad y que si tanto estos como el anterior resultaren con derechos a percibir sumas de la Caja por devengo de haberes no cobrados deben afianzar esas sumas en primer termino las responsabilidades de indemnización que puedan cubrir.

Vistos lo que disponen los artículos setenta y tres, 358, 380 y 383 de la Ley municipal, 15 de la Ley de presupuestos de 33 de Julio de 1877, 56 de la Instrucción para el procedimiento de apremio fechada 12 de Mayo de 1888 así como la doctrina legal que ha venido sentándose por las Reales órdenes fechas 20 de Mayo de 1883, 24 de Febrero de 1883, 18 de Noviembre de 1884 y el Real Decreto de 5º de Julio del mismo año, la Corporación por unanimidad acuerda que debe declarar y declarar responsables de las faltas de formación de presupuestos consignadas en el remitido segundo así como de las citadas limitaciones abusivas de los créditos autorizados en dichos presupuestos al ex Alcalde-broncosor D. Juan Venegas, Navarrete y al ex Secretario Contralor Don Fernández Soriano; siendo de las lesiones a los derechos municipales antroposamente directamente la recaudación de la cobranza por no haber efectuado en tiempo oportuno el repartimiento vecinal de las tres mil doscientas veintiún pesetas setenta y ocho centimos que para cubrir

el deficit del presupuesto de 1890 a 93 se acuerda por la Junta municipal y debió llevarse a cabo obteniendo la autorización superior; a los mismos individuos Venegas y Soriano: de la falta de formación y rendición de las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1888 a 89 y 1889 a 90 a los representantes Señores Venegas y Soriano mancomunadamente con el ex depositario Don José Sanchez Rodriguez de las faltas que acusan los resultados tercero y cuarto por las informalidades cometidas en los documentos de contabilidad para señalar la existencia efectiva en Caja en el dia treinta de Junio ultimo a los mencionados Señores Venegas y Soriano de la falta que representa el deficit de las ocho mil doscientas ochenta pesetas sesenta y cinco centimos que ocupa el resultado sexto al ex Alcalde Señor Venegas y Navarrete, mancomunadamente con los concejales de la Junta que presidió que han convenientido el acuerdo de veinte de Septiembre ultimo sin alegar nada en su defensa Señor D. Francisco Venegas y Venegas y D. Francisco Corbacho Gonzalez con su mismo este ultimo por su doble carácter de recaudador de impuestos de los errores o equivocaciones que resulten provados en sus cuentas de recaudación con perjuicio de los intereses municipales sin embargo de que si apareciese insolvente se repita despues contra los individuos que le relevaron de fianza en sesión de los de Febrero de mil novecientos noventa, alcanzando también esta declaración de responsabilidad por el deficit de las ocho mil doscientas ochenta pesetas sesenta y cinco centimos a los concejales Don Faustino Diaz Asencio, D. Vicente Sanchez Corbacho, Con-

José Caballo Antequera y Don José Méndez Flores,
 (Mayor); pero en forma derivada; esto es que le
 alcanzará solamente cuando aparezca demostra-
 da la insolvenza para el reintegro de esa suma
 por parte de los individuos declarados responsa-
 bles en primer término; y que respecto de la
 falsedad del acuerdo señalado en el resultan-
 do quinto se cite a lo que dispongo la superio-
 ridad en el asunto; ordenando que de este auxi-
 lio se expidan las certificaciones necesarias
 para llevar al expediente de su razón y remi-
 tir una al Señor Gobernador Civil de la Provin-
 cia y otra al Señor Delegado de Hacienda de la
 misma para que teniendo conocimiento de las
 responsabilidades declaradas puedan ejecutar
 los actos que en el desarrollo de los que le com-
 peten les atribuyen las facultades de que están
 investidos; que se notifique este acuerdo a los
 interesados declarados responsables para que
 ejerzan los derechos de que se crean asistidos
 acrediitanose todo por diligencia en el expedi-
 te de su razón.

Incontinenti se dio cuenta de la comunicación
 del Señor Gobernador Civil de la Provincia suscrita trece
 del actual por la que informa los presupuestos estableci-
 dos y en su virtud la Corporación por unanimidad
 acuerda que, por la Comisión nombrada al efecto se sa-
 ban los mismos y una vez verificados se dé cuenta y
 en su vista acordar la Junta con el siguiente lo que
 proceda; así mismo acordó la Corporación que, habiendo
 sido sancionado el Concepto D. José Villafaina, Sancionó que
 comparía parte de la Comisión de presupuestos se



nombra para que, lo sustituya el Concejal D. José Venegas Menéndez; así mismo se acordó que siendo uno de los requisitos indispensables para la aprobación del preciso puesto la formación del reparto vecinal que, se procedió desde luego a la elección del mismo con arreglo a las instrucciones del respectivo Gobierno.

En continente se dio cuenta del mal estado en que se encuentran los paseos del Ejido y del Cenizo y la corporación acordó se cierran los portillos que en las mismas existen abonando su importe en cargo al Capítulo y artículo correspondientes.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los que saben y los que no hacen lo similar a que acostumbran. Dejándose en una ta - Sandoz - Vales - Bonmatado - Cuevas - su - Vale. - entre parentesis - declarados.

Manuel Rubio

Juan Villafaina

José Venegas Menéndez +

Francisco Venegas Corbacho +

Lino Alencio

Suic

Número 23

Ordinaria del dia 25 de Octubre de 1898.

Presidente D. Manuel Rubio Pérez
Concejal 8º D. Juan Villafaina Pérez
Concejal Sindico D. Francisco Venegas
y Venegas

Concejal D. José Venegas Menéndez
D. José Menéndez Flores
D. Francisco Venegas Corbacho

En Valle de Matamorosa
los veinte y cinco días del
mes de Octubre de mil ochocientos
noventa y uno. Seu-
niglos los Sres. del Ayuntamiento
en sesión Ordinaria bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Rubio y Venegas



N. 0.128.069

Sesenta y cuatro

con asistencia de los Sres. Concejales del margen, por el
dho. Señor se declaró abierta la sesión y dando lectura
de la anterior fue aprobada.

Inmediatamente se dio lectura de los Boletines Oficiales de la Provincia quedando enterados.

Asimiladamente por la Corporación se acordó que en vista de la renuncia que tiene presentada el recaudador de impuestos D. Francisco Villafaina de los cargos que le fueron conferidos acuerdan que continúe en todos ellos o que lo presente por escrito.

Incontinenti se dio cuenta de haberse recibido el reparto de consumos aprobado por la Administración de Contradicciones, y la Corporación acordó que de continuar el recaudador de impuestos se entregue dicho reparto al mismo para proceder a la cobranza.

Inmediatamente por mi el Secretario se dio lectura del artículo ciento seis de la Ley municipal, por tener que tratar de un asunto que afecta a varios de los Srs. Concejales presentes, retirándose del Salón los Concejales D. Juan cierto Venegas y Venegas y D. José Henoy Flores, y seguidamente se dio lectura de un escrito presentado el día diez y nueve del corriente suscrito por Don Juan Venegas Navarrete ampliando las pruebas presentadas en el respe ciente de responsabilidad que se sigue contra el mismo, otros y la Corporación acordó que no se admita referido escrito primero por que la representación qui dice olla to a nombre de los demás señores Concejales declarando en



ponibles, no lo tiene acordado, segundo por que el término de prueba ha terminado, y tercero por que con fecha diez y ocho del actual fue acordada definitivamente la responsabilidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los que saben y los que no hacen la unión que ocostumbran. - Los enmenolados que no vale =

Manuel Rubio Juan Villafaina

José Menéndez Flores +

José Venegas Menéndez +

Juan Venegas Corbacho +

Francisco Benegas

Srro Alfonso
Pato



Número 24

Oordinaria del dia 8º de Noviembre de 1895.

Presidente 1er Teniente de Alcalde
D. Juan Villafaina Pérez
Concejal D. José Venegas Menéndez

En el Valle de Matamoros a pri-
mero de Noviembre de mil ocho-
cientos noventa y uno. Reunidos
los Sres del margen bajo la so-
lidencia del Señor primer Teniente de Alcalde D. Juan

Villafaina Pérez para celebrar sesión ordinaria y
siendo las nueve de la noche y no habiendo sufi-
ciente número para poder tomar acuerdo se le
vanta la presente cumpliendo con lo que prescribe
el artículo ciento cuatro de la Ley.

Juan Villafaina José Venegas Menéndez

Srro Alfonso Pato

Or

Albúm 25

Abrilte y cien.

diarios del dia 8 de Noviembre de 1891

Sinvergones que
asistieron
Presidente
D. Manuel Ruiz Pérez
Juan Villafamia Pérez
Juan Vargas Navarrete
José Madero Flores
José Vargas Vázquez
Francisco Vargas Vázquez

En el Valle de Montanoroz á ocho de Noviembre
se mil ochocientos noventa y uno, reunido los se-
ñores Concejales que al margen se expresan en su
salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Al-
calde D. Manuel Ruiz y Pérez, y con asisten-
cia de mi el secretario habilitado pa-
ra este acto, siendo las diez de la mañana y ha-
biendo suficiente número para tomar acuerdo, dictó el
Señor Presidente loclaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la an-
terior que no tuvo efecto por falta de asistencia de Señores
Concejales.

Acto seguido y por iniciativa del Señor Presi-
dente fué clara por mi el Secretario habilita-
do de una comunicación que presenta D. José Antonio
Gómez por la que, regal manifestó, renuncia el cargo que
de Secretario interino de la Corporación viene desempe-
ñando. El Ayuntamiento tomado en consideración
las razones en que el Señor Gómez se funda para no
continuar al frente de su cargo, acordó por unanimi-
dad acceder á sus deseos admitiéndole á dedilogo la
dimisión de su cargo de Secretario Interino y que
se le abonen noventa y siete pesetas y anejas cincuenta centimos
que se le adeudaban por el importe de su haber del mes
de Octubre y cohadas del actual, á razón de dos pes-
etas cincuenta centimos por día, anteriorizando á la Pre-
siderencia para que el Capital-compraventante del
presupuesto de gastos de este díbito, haga la ordenación
correspondiente contra Deportaria.



Por el dicho Presidente se expuso a la Corporación que
por D. José María Vírgenes vecino de la villa de Almendralejo
de los Bravos, se había solicitado la plaza de Secretario
interior del Ayuntamiento, en tanto se provea su pro-
piedad, y que esta elección la debía encargada al
buendicto y acertado Jefe de la Corporación, por si era
ó no conveniente su reconocimiento. Puesto a discusión este
asunto y después de una ligera discusión del Ayuntamiento
se manifestó acordó acoger como idóneo interno
al mismo al mencionado Señor D. José María Vírgenes
y Bonos con el haber que este funcionario tiene consignado
en el presupuesto comiato, haciéndole saber este elemento
mismo por medio de comunicación de la Alcaldía; fir-
mando su aceptación en la presente acta.

Mismo y también por unanimidad se acordó:
Primero: que se abonen quince pesetas ó una veintena
cincuenta céntimos á cada uno de los señores D. Ma-
nuel Carrión Venegas y D. Francisco Cobacho Gómez
por gratificación que se le concede como peritos tasado-
res de los terrenos, yerbas y agostaderos de la dehesa be-
gal de estos propios denominadas La Mata: todo con
go al capitulo de impresarios por no tener consignación
especial en su puesto este servicio.

Segundo: que del mismo modo y del capitulo correspon-
diente del presupuesto, se abonen veinte quince pesetas
y cinco céntimos á la Imprenta la Minería Ecclá-
mica, impreso de modilaciones impresas, papel bla-
negro y otros muchos y diferentes objetos de escritorio
que de su establecimiento ha suministrado á la oficina
de este Ayuntamiento.

Tercero: que se abone en idéntica forma cinco pesetas
para proveer á las dependencias de los Cuatro Concejos
de diez anchas de carbón vegetal. Autorizandose
en idéntica forma al Señor Presidente para que des-

D. Juan Villafáñez
D. Juan Noguera
D. Francisco Noguera
L. José Noguera
D. José Monasterio

fales que al margen se membran en el salón de sesiones de las Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Ruiz y Pino, y con asistencia de mi el infrascrito secretario interino, siendo la día de la misma

na dicho señor Presidente declaró abierta la sesión y quedamente fijada y aprobada el acta de la anterior. Por iniciativa de la Presidencia fueron tomados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Que del capítulo de imprevistos se satisfaga al maestro albañil Manuel Serrano el importe del personal y material que emplee en reconstruir lo pertinente o de número que existe en el Edificio, corral del Convento y cementerio Ecclesiástico de esta villa; presentando al efecto cuenta detallada de los gastos que ocasiona dicha obra, autorizando al dicho Presidente para que deleite el capitulo de imprevistos haga la correspondiente ordenación contra depositaria, cuya obra ha sido ya acordada por la Corporación con anterioridad a la fecha o sea en la sesión ordinaria del dia veintidos de Octubre último.

Segundo: Que se abonen al vecino D. Leandrinio Gómez establecido en la inmediata villa de Santa Anna la cantidad de trescientas cincuenta reales, importe de medicamento que de su oficina de farmacia ha facilitado a la pobre enferma de esta villa Guadalupe Rojas Gourater.

Tercero: Que se abonen así mismo al farmacéutico D. Joaquín Martínez vecino de la Ciudad de Jerez de los Caballeros la summa de seis pesetas y cincuenta centavos importe de los medicamentos que de su oficina de farmacia ha facilitado al también enfermo pobre de esta villa, Blasón Grande Borbaño, autorizando en dicha forma a la Presidencia para que del correspondiente capítulo y artículo del presupuesto de gastos de

Acuñata y vale

este distrito haga las correspondientes ordenaciones contra Depositoria por tal importe. Esta concesion de facilitar medicamentos gratis á referidos pobres enfermos, viene acordada ya en la sesión ordinaria del dia once de Octubre ultimo por el Ayuntamiento.

Cuarto: Ratificarse, esta Corporacion, en todas sus partes, en el acuerdo tomado por la misma, con fecha cuatro de Octubre proximo pasado en el que se practicó la distribucion mensual de fondos y que toda a quellas partidas que no tengan coniugacion especial en presupuesto se abone su importe del capital de impresores, á cuyo fin se autoriza al Señor Alcalde como ordenador de pagos para que haga las necesarias contra Depositoria por el importe que cada cantidad represente, debiendo tener este acuerdo ó en este particular del acta el valor necesario para unir á los libramientos respectivos la certificacion que oblique acompañarla con anejo á la ley.

Quinto: Que se proceda sin demoras para formar el inventario de todos los bienes que constituyen el patrimonio de este Municipio; puesto que la certificacion del mismo debe correr unida en los presupuestos tanto en el ordinario como en el adicional y refundido, con la renta á utilidad anual que cada finca represente, corriendo en su original en el archivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, debiendo correr tambien una copia dicha certificacion en las cuentas municipales que de cada ejercicio se rendiran por el mismo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente hizo levantar la sesion despues



de haberse dado lectura de la correspondencia oficial
sabida en la última reunión de la que no resultó a
muyto algúno sobre que tomar acuerdo, estudiándose
de ella la presente acta que firman todos los señores
Concejales concuerdos que saben q, lo que no la signa
nán con la señal de cruz, de que certifico.

Manuel Muñoz Juan Villafaina

Francisco Benegas Juan Benegas

Señal del Concejal don Tomás Mendoza

Señal del Concejal S. M. Madero

José Martínez
triz.

Número 27

Sesión ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1891

Sesión Concejales que asistieron

Prudente
D. Juan Villafaina Pérez
Cruzabs.
D. José Madero Pérez

En el Halle de Alcalá se reunió a veintidós
de Noviembre de mil ochocientos noventa
y uno reunido los señores Concejales que al
margen se expresan, siendo la asistencia
total, en su total hospitalar, en veintiún señores
bajo la presidencia del señor Primer Teniente
de Alcalá D. Juan Villafaina Pérez y en
asistencia de quién el secretario, dicho señor Presidente
viendo la falta de asistencia de varios Concejales q, q
no había número suficiente de los mismos para tomar
acuerdo, levantó la sesión, indicando se convocase por papelería
al Ayuntamiento para dos días después ó sea para
el día veinticinco del corriente a las diez de la mañana
y un diputado la ley respectiva q. siguió permaneciendo





Creado y usado

En virtud la presente acta que sirvan los concuerdos
que caben y lo que no la misma con el declarar que
certifico.

Juan Villafaina

Siel de José Concejal dñ. Alfonso Flores

José M. Flores

Número 28

Extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1891

Siem Concep que nacieron
D. Juan Villafaina Pérez
D. Juan Vargas Navarro
Francisco Vargas y Vargas
José Vargas Almendro
José Almendro Flores
(mayor)

En el Hall de Matanza se inició
el 21 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno,
convocados los siete concejales que el Ayuntamiento
se reunían en su sala Capitular, en sesión
extraordinaria, para convocatoria hecha al
efecto en forma legal, expresando el objeto de
esta sesión, bajo la Presidencia del señor

primer teniente de Alcalde, en funciones, D. Juan Vi-
llafaina Pérez, el que viendo la voz de la noche desatará
alicia la sesión.

Acto seguido se supuso por el señor Presidente que
como ya era conocido a todo el efecto de la sesión era
el de nombrar depositario y manutenedor de los
de este organismo. Puesto a discusión este punto,
y después de disentir lo suficientemente, por mayoría
relativa de votos la formación acuerdo unánime pa-
ra el nombramiento como depositario obligatorio de dicha
casa a su interino presidente D. Juan Villafaina Pérez.



el que no conformándose con este nombramiento manifiesta: Que no le es posible acceder a los deseos de la Corporación puesto que encuentra incompatible el cargo de su presidente que interinamente ostenta, por enfermedad del propietario, con el de Depositario legal recordador que intentan conferirle, y que además hay un vecino que desea obtener referido cargo y tiene las condiciones necesarias para ello.

Por el Dho Concejal D. Juan Velasquez Maravilla responde: Que la manifestación negativa de la Recia Sociedad Depositaria del Presidente Señor Villafaina Pérez, por hallarse ejerciendo hoy el Cargo de Alcalde, no la considera justa visto que la comisión que lo pone al presidente efectivo, no es más que una interina por su mal estado de salud hoy le gran maestra fija en dicha comisión, sin establecer tiempo determinado, cuando puede su sucesión dar claridad sobre su enfermedad; que también considera infundada la petición q. se muestra a su vecino q. que algunos vecinos entre otros ha apetecido mencionado cargo y por el que dice como Concejal se le ha exigido sustraer de responsabilidad y hasta la fecha no lo ha presentado, por lo tanto no lo considera apto para dicho cargo.

Considerando todo lo acordado en esta sesión convocada el dho Presidente ordenó levantarla extendiéndole de ella la presente acta q. muestra lo concerniente q. sobre liquidez de su sueldo de su cargo no d. q. certif. -

Juan Villafaina Juanico Pérez

Juan Velasquez

J. S.

treinta y un

nal de Toda Concejal Sra. Venegas Mender
Anal Jde del Concejal Sra. Mender Flores

José M. Flores
M. A.

Méjimero 29

Sesión Extraordinaria del dia 30 de Noviembre del 1891 para cumplimentar la ordinaria que debió celebrarse en el dia de ayer 29 del mismo, con el carácter de ordinaria que no pudo llevarse a cabo por encontrarse ausente, con permiso, el Secretario de esta Corporación, siendo por tanto esta sesión la sustitución de la de ayer.

Sesión Concejales que votaron

Presidente

- D. Juan Villafaina Pérez
Concejal
D. Juan Venegas Marañete
Francisco Venegas y Venegas
José Venegas Mender
" José Mender Flores

En el Valle de Matamoros á tra-
ta de Noviembre de mil ochocientos no-
venta y uno reunidos los señores Concep-
to que al margen expresan en el orden de
orden de las Cajas Comunitarias en union
extraordinaria con el carácter de ordinaria ó
sea en institución de la que debió celebrarse
en el dia de hoy continuación y que no pu-
do tener lugar por encontrarse ausente,

con permiso, el Secretario de esta Corporación, bajo la
Presidencia del Señor primer teniente del Ayuntamiento D.
Juan Villafaina Pérez, en funciones por el permiso del
propietario, siendo la hora señalada dicho Señor
Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fueron leídas y aprobadas la ordi-
naria del quinto y extraordinaria del veinticuatro.

Por iniciativa del Señor Presidente fue dada lectura
por mi el informe, y cuenta de un expediente ju-
riado por el fiscalía, á instancia del socio del
actual sacerdote José Maraña Venegas procurador
de orden del alzamiento, por el que solicita colo-
quio el servicio activo como hijo de sueldo por

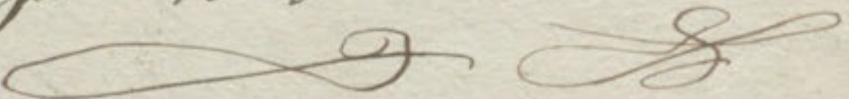


a quien mantuve como comprendido en el art. 85 de
la vigente ley de recompensas. El Ayuntamiento des-
pues de un detenido examen de su caso expediente y
una lejera discusión acordó por unanimidad: que pue-
so que la ciudad expediente se halle instruido con arreglo
a la vigente ley de quinientos y que se prueve suficiente
morte la probabilidad de la muerte del nro. servicial
y no tener otro hijo varón mayor de diez y siete años
mas que el dicho José, por que siendo tiene otro de diez
y siete años, este se funde del mismo sueldo estar
impedido para trabajar; q todo lo demás extremos
ajustados a la ley; procede desde luego declarar al
referido José Barriga Venegas resulta en depósito
o soldado condicional, como comprendido pám
lo reglado del art. 6º de la vigente ley de recompensas,
q que remita este expediente a la decisión del
Dgo. mº Comisión provincial, para que en su visto juicio
se dictare el fallo qque corresponda.

Heo seguido fui dada lectura de los Boletines y
comprobación oficial de la que se resultó acuerdo al
gabinete sobre qm tomar acuerdo

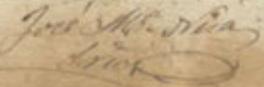
Y no habiendo otro asunto de q tratar el dñ
Presidente ordenó leer ante la sesión, extender la dñ
de ella la presente acta qm firman todos los dños
Concejales qm saben y, los qm la siguen con acual de
cuerpo, de q verificó.

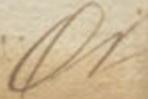
Juan Villafaina J. Barriga Venegas

Juan Venegas

Final de ~~el~~ del Concejal don José Venegas Medrano
Final de ~~el~~ del Concejal don José Medrano Flores







Cuarenta

Número 30

diarios del dia 6 de Diciembre de 1891-

Señores Concejales
Presidente
D. Juan Villafaina Pérez,
Concejal
D. Francisco Varegas
D. Juan Varegas
D. José Varegas
D. José Meijer

En la villa del Valle de Matamoros a seis de Diciembre de mil ochenta y nueve reuniéndose los Señores Concejales que al margen se expresan en el orden de sucesión de las cosas constituyentes en unión ordinaria, bajo la Presidencia del señor presidente de este díal D. Juan Villafaina

Punto de constitución de en el insarcito heredario siendo la diez de la mañana dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Siguientemente fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Por iniciativa del Señor Presidente fué claudada la lectura por mi el secretario de una comunicación del Señor Alcalde de Torre de los Caballeros por la qual se indica

que a este Ayuntamiento la cantidad de veinte tres pesetas que debuta continúo que le corresponde al mismo para el mantenimiento de los pobres de la carcel del parroquia, correspondiente al primer y segundo trimestre del actual año económico; la corporación acordó que la mitad de los ingresos en los fondos municipales se destinase a abonar el pago de importe a la Diputación de los fondos de la carcel del partido, autorizando a la Presidencia para que del capital de carcel se destine el importe que se pague.



se ordenacion.

Del mismo modo fué clada cuenta a la Corporación de una circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha primero del corriente año incrusta en el Boletín Oficial de esta provincia número 110 correspondiente al dia 10, por la que se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia que los días 20 y 21 del actual tendrá lugar la entrega callejera y sortejo de todos los moros del actual reparto y de los hechos anteriores que haga resultado á ellos sorteables, y teniendo sucedido este Ayuntamiento de monstrar un Comisionado para esprungado acto, se puso a discusión este nombramiento recayendo por acuerdo unánime de la Corporación en el Concejal D. Juan Venegas Marañón, consignandole como indemnización de gastos de viaje, de ida, vuelta y estancia en la Capital la cantidad de veinticinco pesetas, autorizando en igual forma al Señor presidente para que del resultado a que tiene aplicación este asunto, haga la correspondiente ordenación contra depositaria por tal importe.

En idéntica forma acordó la Corporación que por la Santa Pericia de esta villa, se proceda a levantar mano a la confección del apéndice al anillamiento que ha de servir de base para la provisión de mano de la contribución de inmuebles rústicos y ganadería del próximo venidero año económico de 1992 a 93; y que se publique por bando y otra forma de que los contribuyentes tanto vecinos como extranjeros presenten relaciones de personas en la Secretaría del Ayuntamiento de



Cuarenta y uno

alteraciones que hagan sufrir en su rigurosa
acompañando a las mismas los documentos, pue-
cos que aerolitén la trascisión del dominio, para
tomar o hacer de ella las anotaciones necesarias.

Y no habiendo más asunto de que tratar el
Señor Presidente ordenó levantar la sesión, des-
pués de haberse dado lectura de los Boletines y en
responsoencia oficial de la que no resultó asunto
alguno sobre que tomar acuerdo, cotejándose de
ella la presente acta que forman todos los asesores
y tales concursantes que saben, y los que no lo siguen
con señal de cruz, de que certifico.

Juan Villafáñez

Francisco Benítez Juan Venegas

Señal de + del Con. Señal de + del Consejo de la Pro-
vincia. Presidente. Venero, Alcalde. José María Sánchez
cejal. D. Pedro Jiménez, Venero, Alcalde

José María Sánchez

Número 35

Ordinaria del día 53 de Diciembre de 1791
Sesión Constituyente que
auturaron

✓ D. Juan Villafáñez
✓ D. José Venero
✓ D. Juan Venero
✓ Francisco Venero
✓ D. Pedro Jiménez
✓ D. José Alcalde
✓ D. Venero Cabral

En la villa del Valle de Extremadura a trece de Diciembre de mil setecientos
setenta y uno, reunidos los señores et.
Consejo, que al margen se expresan
en una sala de vecinos en su condición
real, bajo la Presidencia del Señor primo
hermano de Alcalde D. Juan Villafáñez
Por, con riqueza de mi clie-

franck secretario siendo los diez de noviembre
dicho año Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de
la anterior.

Por iniciativa del señor Presidente fué dada la
tura por miel secretario de lo correspondiente en o-
ficio habida en la última reunión de la que no resultó
nada alguno sobre que tomar acuerdo.

Fue haciendo acuerdo alguno de que tra-
tar el señor Presidente ordenó levantar la sesión
cotundiendo de ella la presente acta que fir-
man todos los señores Concejales concurren los que
raben y los que no la signaron con su lucha
de que certifico. Juan Villafaina

Juan Veneaga

Señal de X del concejal Sra. Veneaga Mendoz
Señal de X del concejal Sra. Veneaga Corbacho
Señal de X del concejal Sra. Mendoz Flores
Juan Veneaga

José M. Vilas
trm.

Número 32

Ordinaria del día 20 de Diciembre de 1891

Sesión ordinaria
D. Juan Villafaina
" José Veneaga
" Juan Veneaga
" Francisco Veneaga
" Francisco Veneaga
" Juan Veneaga
" Juan Veneaga
" Juan Veneaga

En el Valle de Montearromán a veinte
de Diciembre de mil ochocientos noventa
y uno, reunidos los señores Concejales
que el margen se nombran en el salón de
sesiones de las Casas Consistoriales, en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del señor
Presidente don José Villalba y Benítez



Cuarenta y dos



de Mealle por enfermedad el que lo era
propiedad, D. Juan Villafranca Pérez y con aux
ilio de mi el infranqueado Secretario viendo tan
dijo de su voluntad declaró abierta la licencia.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta
de la anterior.

Acto seguido y con la cesión de la pri
mera vicio de la palabra del Concejal D. Juan
Díaz Vázquez Bravante en los siguientes términos; Que
seña presente para que se conque en el acta

D de la presente sesión que habiendo constituido
el cargo de Recaudador Deportuario y apu
le de los fondos del Ayuntamiento el que
fue nombrado D. Francisco Villafranca Pérez
elegido en su lugar el también Concejal D.
Juan Villafranca Pérez loz Presidente interin
por enfermedad según se dice del propietario
D. Manuel Muñoz, receta en el caso de que
se relacionen en sus actos, cuáles estando de
obligación remisión de los fondos del presente
ejercicio, puesto que a oburos abandonó la
misma y por tanto pide que se prueben de
manifiesto en este acto el libro de ingresos y
que sea tomada nota de la anterior.

signados en los mismos por sus diferentes
conceptos desde el primero de Julio proxi-
mo pasado; que observando el referido a-
bandono de la recaudacion pide tambien se pue-
gan de manifiesto las cartas de pago de los in-
gresos locales por impuesto de consumo, re-
dadas personalmente desde el primero de Julio; pa-
ra tomar así mismo nota de sus valores y
por ultimo que viene el que habla en virtud
de mis demas comunicaciones respectables de lo que
sucederia si pudiera ser distincion de la fundacion
del Municipio; pide el que tambien se le faci-
le un balance del que se ha formado por el
Contador del siguiente efecto en cada uno
de los meses de Julio a fin de Noviembre el
ultimo y por ultimo el que se acuerde en este
acto que el nuevo recaudador D. Juan Vil-
legas para tener tenga abierta la mina al pue-
blo y que se disponga que por el tiempo de su
señoría se proceda al combanciamiento ob-
ligatorio de acuerdo con el fin de que se
abra un expediente ejecutivo contra los mun-
icos y se lleve en toda forma la recaudacion
sin verificandolo el que dice pedira
la responsabilidad correspondiente en la forma
y modo que proceda segun el Código pa-
ral que el abandono punitivo del ejercicio
publico obligado a cumplir los acuer-
dos del cuerpo municipal pudiendo a la

Cuarenta y tres

ver certificación de dicho acuerdo.

Fue habiendo suscrito de que tratar
el señor presidente, después de darse lectura
de la correspondencia oficial habida en la ante
rior reunión, ordenó levantar la sesión y consta
diciéndole de ella se presentó acta que firmaron
todos los señores concejales presentes, que se
buena y los que no la quisieron con una lápiz
de que certifico.



Juan Villafaina Francisco Varega

Sígnalo de X del concejal Señor Varega, Mon
dero - Sígnalo de X del concejal Señor Varega, Corbacho

Sígnalo de X del concejal Señor Almendral Flores

Juan Venegas

Zoé María Luisa
tria

Número 33

Ordinario del día 22 de Diciembre de 1891

Señor Concejales

Juan Villafaina
Juan Venegas
Francisco Varega
José Almendral Flores
Zoé María Luisa

Que el Halle de de Almendral, a veintiún
de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores concejales
que al margen se expresan en su calidad
de señores en su reunión ordinaria, bajo
la presidencia del Señor primer teniente

de Alcalde D. Juan Villafino, Peror y con asis-
tencia de mi el inferior secretario, siendo tam-
bién de la mañana dicho señor Presidente de
claro acuerdo la misma.

Seguidamente fué leída y aprobada el
acta de la anterior.

Por la prudencia y espíritu de la Corporación
que delibero inmediatamente confeccionar el re-
partimiento vecinal para cubrir el déficit del pa-
rque del actual ejercicio de 1891 a 92, y que
dada la premura y la espuria tan avanzada o me-
jor dicho rebuadas con que han sido aprobados
por la superioridad dichos presupuestos, pro-
cedió a que sin levantar mano se llevara a cabo
la confección de dicho repartimiento y que pa-
ra ello nombrara la Corporación la Junta Re-
partidora que al efecto tenía que llevarlo a
cabo, enyo nombramiento dejaba al buen criterio
y acuerdo todo de la Corporación. El Ayun-
tamiento teniendo en consideración las rarezas
expuestas por su presidente, acordó por una
unanimidad nombrar peritos repartidores como
personas aptas para ello a los vecinos de este vi-
lla que administracion se ejerza entre los ca-
sos en hallan representadas todas las categorías



N. 0.128.019

Cuarenta y cuatro



de las otras contribuciones, a repartir repartos.
D. Leandro Mender y Mender, D. Juan Ma-
uel Alguado Peña, D. Juan Mender y Mu-
ñoz, D. José Cortachero Romález, D. José Mender
y Mender (mayor), D. Eduardo Fernández Ordaz,
D. Francisco Robredo Romález, D. Francisco
Villanueva Salguero y D. Francisco Román Cor-
bacho, a quienes se les hará saber este nombramiento.
Del mismo modo y también por su
misdad fueron tomados los siguientes:

Deseando:

Primer: que habiendo recibido en estas
Alcaldías los recibos talonarios, de te-
rritorio del presente año económico ó sea los
del recargo municipal que este Ayuntamiento
se ha encargado sobre la propuesta contribu-
ción para cubrir el déficit del presupues-
to comunitario, se haga entrega de ellos para su
cobro al siguiente recaudador de esta zona y
recaudatoria, D. Tomás García de Amado
vecino de Puebla de los Caballeros con el título
por cuantos como premio que la ley estable-

rias.

Segundo: Que el dia primero de Enero
proximo se publique el bando á que fa
a referencia el Capítulo cuarto en sus artí
culos treinta y ocho y siguientes de la vi
gente ley de reemplazos, para llevar á ca
bo el del año de mil ochocientos noventa y
dos, cesidero, y que se continúe hasta su
terminación todas las demás operaciones de
repetido reemplazo, en la forma que pre
citada ley determine.

Tercero: Que con referencia á la proposicion
hecha en la anterior por el Conse
jel D. Juan Vélez Marañón, acuerda la
Corporacion nombrar una Comisión sole
mno para examinar los asuntos que en la
misma peticion se mencionan, reaguen
do este nombramiento en los Concejales, sigui
to, el expuesto señor Vélez, D. Francisco
Vélez y Vélez y D. José Vélez Almeda,
cuya reunión tendrá lugar el Domingo pro
ximo primero de Enero de mil ochocientos nove
nta y dos á las ocho de la mañana, á cuyo fin
se citara al Deportuario municipal.

Cuarto: Que se abone el importe del bruto y

Cuarenta y cinco

cuarto trimestre á la Depositaria del fondo de la carcel del partido por el contingente carcelario de lo que le comprobado satisfacer a este pueblo en el periodo atico económico de mil ochenta y cuatro uoventa y uno.

Quinto: Nombrar auxiliar temporan de la secretaría de este Ayuntamiento a D. Manuel González Corbacho con el haber de una peseta diaria, con cargo al capitulo y gasto del piso puesto de gastos de este díbito del concurso atico económico.

Sexto: Conceder al secretario del Ayuntamiento D. José María Ariz y torres veintiuno pesos, como indemnización de gastos de da vuelta y estancia en la Capital, a gestionar anteriormente de este Ayuntamiento en aquellas oficinas autorizadas á la presidencia para que del capitulo de imprevistos haga la correspondiente ordenación contra Depositaria por tal importe, y

Septimo: Conceder así mismo diez pesetas mas á don Juan de los veintiuno sordados anteriormente al concejal D. Juan Benega Marzoño, como indemnización realizada por el Ayuntamiento para la entrega en espes y coste de los moros de este pueblo pertenecientes



al actual reemplazo, como escena de gesto
que hubo necesidad de hacer de estancia
en la Capital, más de lo que se imponía
pudiera verificar en la propuesta comisión.

Fue habiendo mis amates de que
tratar el Señor presidente, después de dar
la lectura de la correspondencia oficial
habida en la última semana de la que
no resultó acuerdo sobre quién tomar acuerdo,
ordenó levantar la sesión extendiéndose de
ella la presente acta que firmaron todos los
concurrentes que salió y los que no la
siguieron con acatamiento de su certificación.

Juan Villafamia Juan Varega
Juanico Beneygo

Señal de cruce del Concejal Pedro
Floris (mayor)

Señal de + del Concejal Sr. Vene
gas Corbacho

José M. Ruiz
Sra.





N. 0.242.658

Quarata y seis (46)

Número 34

Ordinaria del dia 3 de Enero de 1892.

Sr. Concejales En el Valle de Matamoros, á trá de Quer.
d. Juan Villafuerte d. Francisco Venegas
d. Juan Villafuerte d. Francisco Venegas
d. Juan Villafuerte d. Francisco Venegas
d. Juan Villafuerte d. Francisco Venegas

de mil ochocientos noventa y dos, reunido este
señor Concejales que al margen se nombran, en
el salón de sesiones de las Cajas Concuestorales, en
sesión ordinaria, bajo la presidencia del se-
ñor primer teniente del Heraldo D. Juan Villa-

fuerte Pérez, con asistencia de mi el infrascrito
Secretario siendo las diez de la mañana, dicho se-
ñor Presidente declaro abierta la sesión.

Siguientemente fué leída y aprobada el acta de la
anterior.

Y no halliend suficiente número de señores
Concejales ni aun tu alguno de que tratar, el re-
ferido señor Presidente ordenó levantar la se-
sión, aplaudiendo de ella la presente acta que
firmar los concejales que caben y lo que la sig-
uen de que certifiquen.

Juan Villafuerte Francisco Venegas

Número 35

Sesión ordinaria del dia 30 de Enero de 1899

Sesiones Concejales

D. Juan Villafaina Pérez	En el Valle de Matasenor se dio
D. Francisco Vargas Vargas	el Enero de mil ochocientos noventa
D. José Vargas Mendoza	y dos sesiones los señores concejales que
" Francisco Vargas Corbacho	al margen se copiaron en una sala de
" José Mendoza Flores	sesiones en sesión ordinaria bajo la

presidencia del señor Alcalde D. Juan
Villafaina y con asistencia de mil ochocientos veinte
y dos señores concejales que al margen se copiaron en una sala de
sesiones en sesión ordinaria bajo la
presidencia del señor Alcalde D. Juan

Villafaina y con asistencia de mil ochocientos veinte
y dos señores concejales que al margen se copiaron en una sala de
sesiones en sesión ordinaria bajo la
presidencia del señor Alcalde D. Juan

Seguidamente fue leída y aprobada el acta del día
anterior.

Quedó suspendida la lectura de la correspondencia
oficial habida en la última semana y no
habiendo asunto alguno de que tratar, el señor
presidente ordenó levantar la sesión expediendo
a su nombre la presente acta que firmaron todos los
concejales concursantes que asistieron, lo que se adjunta
siguiente de que certifico.

Juan Villafaina Francisco Vargas

Final de la sesión concejil dñ. Vargas Mendoza
el dñ. dñ. el dñ. Vargas Corbacho
el dñ. dñ. el dñ. Mendoza Flores

José M. Pérez
Pérez

Ov

Ordinaria del dia 17 de Enero de 1892

Sesión Concejales

D. Juan Villafaina
D. Francisco Vivero
D. Juan Vivero Mendoza
D. Francisco Vivero Cobacho
D. José Mendoza Flores

En el Valle de Matamoros a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en su sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor primer teniente del Alcalde de D. Juan Villafaina Pérez, y con asistencia de mi el Secretario quien siendo las diez de la mañana abrióse abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta del anterior. Prosiguióse la lectura de la correspondencia oficial talida en la última reunión de la que no resultó acuerdo alguno sobre que tomar acuerdo, y por esta razón y no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, se levantó la sesión, estudiándose la presente acta que firmaron los concursantes que votaron y los que no lo hicieron con usual de cruz, de que certifico.

Juan Villafaina Francisco Vivero

Señal de del Concejal Dr. Vivero Mendoza

Igual del il. Vivero Cobacho

Igual del il. Madero Flores

José M. Vivero

Número 57

Ordinaria del dia 21 de Enero de 1892

Concejales

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En el Valle de Matamoros a veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y

Concejales ta y otros reunidos los señores Concejales
D. Francisco Nuegas que al margen se expresan en su calidad de
D. José Nuegas sesiones en sesión ordinaria, bajo la pre-
D. Juan Nuegas Cobalto violencia del señor primer teniente del
D. José Núñez Jiménez Alcalde D. Juan Villafaina Pérez y con
asistencia de mi el secretario, siendo la
dijo de la mañana dicho señor Presidente declaró
abierta la sesión.

Siguientemente fue hecha y aprobada la acta
de la anterior.

Acto seguido fueron tomados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Que siendo muchos los Concejales que por este cuerpo electoral se vienen eligiendo, sea que sepan firmar, y teniendo en cuenta la poca autoridad que en actos solemnes del Ayuntamiento pueda tener el riguro de jurar por ser fácil de hacerla cualquier persona en nombre de aquello, y ante haciendo lo esto mismo poder negar su legitimidad por la diversidad con que las confecionan, se hace preciso comprar cinco sellos con el epígrafe de Concejal 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o del Ayuntamiento del Valle de Montanor, para que obrando en poder de cada concejal que no sepa firmar el del sello que pueda corresponderle, autorice en todos los actos en que intervengan en el Ayuntamiento, autorizando para su adquisición al señor Presidente, y que el capitulo de im-



previtos, se abone su importe, haciendo la correspondiente ordenación contra depositaria.

Segundo. Que del mismo capítulo de impresos se abone la cantidad de veinte pesetas á D. Juan Díaz Maluogo, como encargado de dirigir el reloj de la villa, por no tener este servicio concesión especial en su cumplimiento.



Tercero, que se abone al mismo y del repetido capítulo de impresos la cantidad de tres pesetas al conductor de la diligencia José Pérez, como gratificación que se le concede por varios servicios que de la Capital ha traído a este Ayuntamiento, tanto de mudanzas, impresas, y otros materiales del mismo modo al Señor Prudencio para que del citado capítulo haga las correspondientes ordenaciones contra depositaria por tales importes.



Cuarto: que se requiera de pago á Francisco Moreno Corbacho, para que en el término de tre

ro dia ingrese en arcas municipales las cien
y veinticinco pesetas que adeuda á este Ayun-
tamiento, procedentes del acuerdo de pesar,
y medidas, que en el año económico ante-
rior de 1890 a '91 le fué adjudicado por el mis-
mo, procediendo en caso contrario, por la vía
ejecutiva á realizar dicha suma, para cuyo fin
se instruirá el oportunuo expediente de apremio,
en el que se involucra también, si en su caso se ha de prorrogar su
vicio de tiempo, ó en los tres días, a Diego Go-
mez Campanou a fin de que ingrese el débito
de veinticinco pesetas que adeuda á este Ayun-
tamiento como resto del importe en que le fué
adjudicado por el mismo el agotadero
y restringencia de la dehesa de estos propios
dominios, la Hacienda, a quienes se le notifi-
cará en forma legal este acuerdo.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar,
después de clara lectura de la correspondencia
oficial, el señor Presidente, ordenó levantar
la reunión, y que se extienda de ella la presente
acta que firmarán todos los concorrentes que la
bueno y los que la signen, de que certifico.

Juan Villafaina Francisco Freyre

Señal del del Concejal Síndico

cuarenta y nueve

49

Venegas Mendero

Sinal de el concejal Dñ Venegas Corredo
y de el al Dñ Mendero Flores

José M. Mendero Flores

Número 58

Ordinaria del dia 31 de Enero de 1872
Dñs concejales

Presidente

D. Juan Villafaina

D. José Mendero

En el Valle de Matamoros á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores concejales que al margen se expresan en su sala de Sesiones, Capó en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Señor primer teniente de Alcalde D. Juan Villa- faina Pérez, quien siendo la díen de la ma- ñana declaró alierta la sesión, siendo aprobadas el acta de la anterior.



D. de concejales para tomar acuerdo, y no habiendo ningún asunto pendiente de tratar, dicho señor presidente levantó la sesión, que firmaron los con- curretes que saben, de que certifico

Juan Villafaina Sinal de F del concejal Dñ
Mendero Flores

José M. Mendero Flores

Número 59

Ordinaria del día 7º de febrero de 1892

Sres. Concejales
D. Juan Villafaina
D. José Venegas
D. José Menéndez

En el Valle de Matamoros a
siete del febrero de mil ochocien-
tos noventa y dos, reunidos los Señores
Concejales que al margen se expresan
en su vala de sesiones en sesión ordi-
naria, bajo la Presidencia del Señor

primer Teniente del Alcalde D. Juan Vil-
lafaina Pérez, con asistencia de cui el informa-
to Secretario, siendo las díes de la mañana
dicho Señor Presidente declaró abierto la sesi-
ón.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta
de la anterior. Fue habiendo concurred suf-
iciente numero de Sres. Concejales, ni asun-
to alguno de que tratar el Señor Presidente
levantó la sesión que formaron los concurred-
tes, de que certifico. — Sobre rasgado — 7º mte. Nro.

Juan Villafaina Señal del Concejal
S. Venegas Menéndez

Señal del Concejal
S. Menéndez Flores

José M. Pérez

Número 60

Ordinaria del día 14 de febrero de 1892

Sres. Concejales
Villafaina
Venegas Menéndez

En el Valle de Matamoros a catorce
de febrero de mil ochocientos noventa y do-
ce reunidos los Sres. Concejales que al mar-

Cuentas (50)



que se expresan en la sala de sesiones en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor primer teniente de Alcalde D. Juan Villafuerte Pino y con asistencia de mi el infrascrito Secretario, siendo la hora de la mañana dicha hora Presidente de Cámara abierta la sesión.

Siguientemente fueron leídas y aprobadas las actas de las anteriores que componen este.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación la necesidad que había de nombrar un auxiliar temporero para los trabajos pendientes de confección, tales como el apendice al auxiliar existente, repartimiento vecinal, presupuesto y otros que tienen que estar terminados en las pocas fechas que la ley determina. El Ayuntamiento, tomando en consideración lo expuesto por su presidente y después de una ligera discusión, acordó por unanimidad que se nombre un auxiliar temporero con el haber de dos pesetas diarias, cuyo nombramiento lo dejau a elección de la Alcaldía para que éste lo haga en persona apta para el cumplimiento de los citados trabajos.

No habiendo otro asunto de que tratar, despidieron de la secretaría de la correspondencia oficial

Venegas Corbacho
Mendoza Flores

de la que no resultó acuerdo alguno sobre que
firmas acuerdos, ordenó levantar la sesión y que
se extienda de ella la presente acta que firmaron
todos los señores concejales concuerdos que
habían y lo que la signan, de que es certifico.

Juan Villafaina Iwanayco Venegas

Señal del del Concejal Sro. Venegas Corbacho
Señal de del del Sro. Mendoza Flores
Señal del del del Sro. Venegas Mendoza

José M. Ríos
Sra. Ríos

Sesiones

Ordinaria del dia 25 de febrero de 1892

Sres. Concejales

Villafaina Pérez
Venegas y Venegas
Venegas Mendoza
Venegas Corbacho
Mendoza Flores

En el Valle de Matauorva vi
ti uno de febrero de mil ochocientos no
venta y dos, reunidos los señores Con
cejales que al margen se nombran en
esta lista de sesiones, en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Señor pre
sidente de Alcalde D. Juan Villafo
niente de Alcalde D. Juan Villafo

Pérez, quien siendo las diez de la mañana de
rio abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta
de la anterior.

Dicho seguido y por iniciativa de la
presidencia fue leída lectura de lo Proclamas y
respondencia oficial habida en la anterior ses
ión de la que no resultó acuerdo alguno de que
tomar acuerdo. Fue declaradaizada de que



cincuenta y uno — 80

tratar el Sín. presidente ordenó levantar
la sección, extendiendo de ella la presente acta
que firmaron todo los curentes que caben y los que
no la signan de que testifico.

Juan Villafaina Torrejón de Velasco
Fernando Venegas

Señal de T del concejal S. Villafaina
Señal de T del S. Venegas Madero
Señal de T del S. Madero Flores

José M. Gómez
M. Flores

Sesión número 11

Ordinaria del dia 28 de febrero de 1892

Sóres Concejales
Villafaina Perer
Venegas y Venegas
Venegas Madero
Venegas Torrejón
Madero Flores

En el Valle de Matamoros a veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde

D. Juan Villafaina Perer y con asistencia de mi el infranqueado Secretario, siendo la sala de la mayor actividad su presidente deslavo abierta la sesión.

Siguientemente fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido fueron tomados los siguientes:

Primero, que se saque una copia de los auxiliarios
y nota del gasto de labor que cada auxiliar



rado para que estos contribuyan a satisfacer la contribución de la deuda de la Hacienda propia de estos propios, proporcionalmente lo que a cada cabura pueda corresponderle.

Segundo: Que se abone a la imprenta la de Minervas, estimando el importe que se le adeuda por impresiones y otros objetos que de su oficina ha suministrado a este Ayuntamiento para la Secretaría del mismo.

Tercero, que se retorne la cerca del Ejido de abajo denominada Porancón, la que se distribuirá en veinte lotes, subiendo para practicar la elección de los mismos como peritos a Blas Gómez de Málaga y José Mender y Alcendón (mayor) y para rayar o señalar estos lotes, se convoca al mismo con dos caballerías a Francisco Gómez de Macias, concediéndole del capítulo de improvisos dos pesetas para manutención de la caballería.

Cuarto: Que los lotes o suerte sea calculado el valor cada uno en setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos para obtener un total ingreso por todos ellos para el presupuesto de mil doscientas cincuenta pesetas.

Quinto: Que del capítulo de improvisos se abone a Blas Gómez de Macias la cantidad de una peseta setenta y cinco céntimos importe de una tumba para enterrar la de don



Cincuenta y dos

52



N. 0.242.865



interior y exterior de las Casas Consistoriales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, des-
pues de clara lectura de la correspondencia oficial,
el Señor presidente ordenó levantar la sesión que
forman todos los concurrentes que iban y los que no
la siguen con su voto de cruce, de que certifico,

Juan Villafaina

Síntesis del Concejal D. Nuegas Muñoz

Síntesis del al. D. Nuegas Corbacho

Síntesis del al. D. Muñoz Flores

François Veneque

José M. Sánchez

Síntesis

Sesión extraordinaria del día 2 de Marzo de 1892—
D. Juan. Concejales,

En el Valle de Matamoro á olos de Marzo
de mil ochocientos noventa y dos, reunido los señores
Concejales que al margen se expresan en su calidad de
electores, en sesión extraordinaria previa convocatoria
hecha al efecto en forma legal, expresándose
en la papeleta d'objeto de esta sesión, bajo la
presidencia del Señor Alcalde primer teniente
D. Juan Villafaina. Por quien siendo las ocho
de la noche doblaré abierta la sesión. Seguidamente



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

te por la prudencia se expuso el objeto de esta reunion extraordinaria, manifestando que como ya era conocido de los señores Concejales por la preceptiva citacion el referido objeto era tratar acerca de la roturación del Ojido acordada en la reunion anterior; objetando el Señor Presidente q[ue] no tenian atribuciones los individuos de la Corporacion para tomar tal acuerdo y q[ue] por lo tanto se tocaba la imposibilidad de hacerlo ejecutivo por concepcionarse no estar autorizado para ello debidamente. Puesto a discusion este punto y d[es]pués de discutido suficientemente, los señores Concejales Venegas y Venegas, Venegas Múndez, Venegas Viamonte, Venegas Corkadios y Múndez Flores, acordaron: q[ue] se ponga en conocimiento del Señor Delegado de Hacienda el terreno inculto q[ue] existe en el Ojido de esta villa para roturarla y levantarla y q[ue] se baste en él para fondos municipales. El Señor Presidente conciiga su voto particular en el acuerdo manifestando: q[ue] siendo dicho terreno inculto improductivo y de aprovechamiento comunual, sea querido y parta, no procede su roturación interior no se debe esta operacion a consulta y despues obtener la autorizacion superior se proceda, hacerse con conocimiento de causa, hacerse ejecutivo este acuerdo.

Sobre los objetos o asuntos que debian tratar en esta reunion extraordinaria el Señor Presidente ordenó levantarlos, y q[ue] se efectuase de ella la presentacion de una memoria todos los

Sesiones Concejales concurrentes que cabia y los que no
la igualan con el fin de orar de que certifico.

Juan Villafaina

Número 44

Ordinarias del día 6 de Marzo de 1892

Sesiones Concejales

D. Juan Villafaina
Francisco Venegas
Vegas
Francisco Venegas Corbacho
Fru. Venegas
José Merader

En el Valle de Mataueros a seis de Marzo
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los
Sesiones Concejales que al margen se expresan
en su sala de sesiones en sesión ordinaria, bajo la
Presidencia del Señor primer teniente del Alcalde
de D. Juan Villafaina Pint. y con autorización de
mi el infrascrito Secretario, siendo las diez de
la mañana dicho Señor Presidente declaró abierta la
sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la an-
terior extraordinaria así como la ordinaria de veintio-
siete febrero último.

Cada cuarta de una colección presentada
por el vecino de esta villa Francisco Tomás Corbacho
referente a que se le facilitó la desabandona de esta
villa y trasladarla a la inmediata villa de Oliva de Jara,
El Ayuntamiento recordó que anterior no se redactó el



General Cobacho habrá cumplido debidamente con lo preceptuado en el artículo 16 parágrafo 2º de la ley municipal, no procede considerar la denuncia indicada solicitada.

Dada cuenta así mismo de otra solicitud presentada por el también vecino de este pueblo José González Agudo, referente á la fachada de madera en el ejido de esta villa como terreno cobrante de la vía pública, puesto á la casa de domingos Canales Bonachero, la Corporación acordó concederle el terreno que solicita, disponiendo hacia la carretera una verja simple de paso de tres metros y la fachada no hay de pasar de la alcantarilla que está contigua, sin do medido y tacado dicho terreno y que su producto irán en arcas municipales.

También acordó la Corporación por unanimidad conceder que el capítulo de impuesto sea trifazan tres plazas a Francisco Meender Calvo como gratificación que se le concede por dos viajes hechos a Barcarrota a conducir, cada una de las cuales una pistola de dos cañones y un pliego cerrado con dirección a la Audiencia del criminal de Badajoz, procedentes del Juzgado de Instrucción de Teruel los Caballeros autorizando a la Prudencia para que de expreso capitulo de impuesto haga la correspondiente ordenación contra depositaria por tal importe.

Y en habiendo otros asuntos de que tratar, después de darse lectura de la correspondencia oficial salida en la anterior semana, el

Cincuenta y cuatro 54



ñor Procurador ordenó levantar la causa, extendiéndose de ella la praudi acta que firmaron todo los concursantes que saben q. los que no la ejercian con causal de error, de que certifico. Juan Villafaina

Señal de + del Concejal don Venegas Menéndez
Señal de + del Concejal don Venegas Cobacho
Señal de + del il. Dr. Munda Flores

José M. Sicas
fir

Número 15

Ordinaria del dia 15 de Marzo de 1892 para llevar a cabo la que debió celebrarse el 13 y que no pudo llevarse a cabo por falta de asistencia de los concejales.

Sores concejales que asistirán

En el Valle de Matamoros, à quince de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reúndose los Sres. Concejales que al margen se nombran, en un salón de reuniones con el carácter de ordinaria para que tenga del todo cumplimiento la que debió celebrarse en el día trece y que no pudo llevarse a cabo por falta de asistencia de los concejales, bajo la Presidencia del Sro. primer teniente

D. Juan Villafaina Pern
D. Francisco Venegas y Venegas
D. José Venegas Menéndez
D. Francisco Venegas Cobacho

D. Munda Flores

te de Alcalde D. Juan Villafranca Pino, que
quien siendo las ocho de su noche declaró abierta
la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el la
ta del año anterior.

Leada cuenta al Ayuntamiento de muy
solicitud acompañada de dos certificaciones, la
cuestión presentadas por el Concejal de este
Ayuntamiento D. Juan Nuegas Maravilla,
en petición de que se le admite la dimisión
del cargo de tal Concejal, fundándose en la exi-
cución legal de citar informe como lo acordó con
referidas certificaciones facultativas por las cuales
se le prohibió en su estatuto dedicarse al trabajo in-
tellectual y corporal, la Corporación teniendo en cuen-
ta los razones que en su solicitud aduce el S.º Nue-
gas Maravilla y después de una detinida discusión
acordaron; los Concejales D. José Nuegas Mendoz-
a y D. José Mender Flores no admitir la resi-
gna formula en la que se apoyan en ningún fundamento
legal; y los de igual clase D. Francisco Nuegas
y Nuegas y D. Francisco Nuegas Corbacho, acor-
daron así como el Presidente admitir al D. Juan
Nuegas Maravilla la renuncia legal que del ca-
rro de Concejal de este Ayuntamiento preve-
niente que provea suficientemente su sucesor
legal para ejercerlo del cargo, quedando po-

tanto admitida desde este dia se peticion resuievio
(admitida) por mayoria relativa de votos.

Tambien acordaron por unanimidad que del
capitulo de impuesto se abonen a D. Juan Diaz la
suma la cantidad de trece pesetas y cincuenta cen-
timos, importe de una arroba de aceite de oliva, como
encargado de regir el oficio de la villa y para la ma-
quinaria del mismo, de cuya arroba de aceite tiene

Diga recibida con mucha anterioridad a la fecha media a
arroba y otra media que se le entregue en el acto, auto-
rizando a la Prudencia para que del recaudo ca-
pitulo de impuesto haga la correspondiente ordena-
cion contra depositaria por tal importe, puesto que este
servicio no tiene concesion especial en presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar despues de
dara lectura de la correspondencia oficial, el señor Pre-
sidente ordenó levantar la reunion estudiando de ella la
presente acta que firmaron todos los concuentos que saben
y los que no lo siguen, si que certifico. Hachado ad
miteda — No vale —

Juan Villafaina

François Domínguez

Señal de + del concejal don Vinyeras Corbacho

Señal de + del concejal don Menda Flores

Señal de + del concejal don Vinyeras Menda

José María Menda

Or

Miércoles 16

Ordinaria del dia 20 de Marzo de 1822

Srs. Concejales

D. Juan Villafáñez
D. Francisco Vélez

En el Valle de Matamoros a veinte de Marzo de mil ochocientos veintay dos, reunido los señores Concejales que al margen se expresan en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor primer teniente de Alcalde D. Juan Villafáñez Pern, en acuerdo y maria, y con autorización de mí el inspección de Rentas, viendo las díes de la mañana dicha Sesión Presidente declaró abierta la sesión, y no habiendo reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo, se levantó la sesión, extudiándose la presente acta que firmaron los concejales que caben, y lo que en la sigue de que certifico.

Juan Villafáñez

Juan Villafáñez

Señal de T del Concejal S. Villafáñez Medar
Señal de T del Concejal S. Villafáñez Cortacero
Señal de T del il S. Medar Flores

José M. Ruiz

José M. Ruiz

Miércoles 17

Extraordinaria del dia 25 de Marzo de 1822

Srs. Concejales
Villafáñez
Ruiz y Villafáñez

En el Valle de Matamoros a veinticinco de Marzo de mil ochocientos veintay dos, reunidos los señores Concejales que al margen

Clemente p. vez 56)



Venegas Corbacho y sucesores en la sala de sesiones, en una extraordinaria sesión previa convocatoria hecha al efecto en Mendar forma legal, bajo la presidencia del Señor primer Alcalde, florencio de Alcalde D. Juan Villafuerte Pérez, en su calidad de Alcalde, y con asistencia de mi el infrascrito Secretario, viendo las diez de la mañana dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido el Señor Presidente expuso a la Corporación que como ya le era conocido por las papeleras de citación el objeto de esta sesión extraordinaria era tratar acerca de la solicitud que presenta el rematante de concursos de esta villa D. José Mendar y Mendar (sucesor) en petición en que se nombra el contrato que con este Ayuntamiento tiene hecho del impuesto de concursos.

Puest a discusión este punto y después de una detida discusión los Concejales Venegas y Venegas, Venegas Mendar, Venegas Corbacho y Mendar florín, acuerdan conceder la renuncia del contrato que por el rematante del impuesto de concursos Señor Mendar se solicita si hubiere lugar para ello. El Presidente insiste que no quede

este asunto su voto particular manifestando
que no encarga el Ayuntamiento tributacio-
nes para la manutención de tal contrato y que
concepciona que debe de continuar hasta su
terminación.

Seguidamente y por unanimidad fue
tomo los siguientes acuerdos:

Primero recargar como recursos legales para
cubrir el déficit del presupuesto para el pro-
ximo verano ejercicio de 1892 a '93, el 16% en
la contribución territorial a los vecinos y el 12.80%
a los hacendados propietarios según prevee la ley
el 50% en cédulas personales y el 100% en
el impuesto de consumo con excepción de
la sal que no es recargable.

Segundo que se proceda a la instrucción del oposi-
tivo expediente para el acuerdo del importe
de pesos y medidas y de medir y pesar del ver-
ano año económico de 1892 a '93 por valor de
25 pueblos, cuya cantidad servirá de tipo y
criterio para la confección en el presupuesto ordinario
para el año expuesto anterior.

Tercero, nombrar Comisionado para la entrega
al precio de ejecución de los libros de este pa-
rro del actual repertorio que ha de tener lugar
ante la Corte Comisión provincial el dia
11 proximo mes de Marzo al Benito



37

Concuenta y veinte
de la Corporacion D. José María Vizcaíno, con
cediéndole como indemnización de gastos de viaje
de ida vuelta y estancia en la capital la cantí-
dad de treinta y cinco pesos, con más los mo-
ros de los moros que tienen que acordar á dichos
jueces de ejecuciones á razón de concuenta cien-
tavos cada uno por espacio de cuatro días, a cuyo
fin autorizará la presidencia para que del ca-
pítulo correspondiente haga la necesaria ordena-
ción contra depósito por tal importe y
del actual presupuesto.



El Concejal D. Francisco Vargas y Vargas, roga
a la Corporación que por la Secretaría se le facili-
te certificación del acuerdo de la anterior asamblea
Día de fecha veinticuatro de Noviembre último en
la parte referente al nombramiento de Depositario
y recaudador de impuestos de este Municipio; cuya
petición fué acordada y concedida por el Ayunta-
miento para cuyo fin facilitará un folijo de pa-
pel de la clase decima al Secretario del mismo para
que en él le extienda la certificación que interesa,
dicho Señor.

Terminados y acordados todos los asuntos de que
se debía tratar en esta asamblea ordinaria el señor
presidente ordenó levantarse y que se estricta de
ella la presente acta que firmarán todos los concurren-
tes que estén y los que no la signen con igual ef-
ficacia, de que certifico. Juan Villafuerte

garen las firmas

Señal del Concejal S. V. Nuega
Francisco Viegas Ríos

Señal de + del il. S. V. Viegas Corbacho

Señal de + del il. S. V. Ríos Flores

José Medina Ríos.

Número 48

Ordinaria del dia 27 de Marzo de 1892

S. V. Concejales
d. Juan Villafaina
d. Francisco Viegas y Viegas

En el Valle de Matamoros a veinticinco mil ochocientos noventa y dos, reunidos los dichos concejales que al margen se expresan en la sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde d. Juan Villafaina Pizarro, quien siendo de la hora señalada declaró abierta la sesión, y, no habiendo suficiente número de dichos concejales, así como anotó alguno de que tratar, se levió la sesión, formando los concejales que cabían y los que no la siguan, de que artificio.

Juan Villafaina

Francisco Viegas

José Medina Ríos.

Número 49

Ordinaria del dia 3 de Abril de 1892

S. V. Concejales
Villafaina
Viegas y Viegas
Ríos Medina
Corbacho
Ríos Flores

En el Valle de Matamoros a tres de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los dichos concejales que al margen se expresan en la sala de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde d.



N. 0.242.862



Cincuenta y ocho (58)

calde D. Juan Villafuerte. Por su con asistencia
de mi el suscrito Secretario viendo las dier desa
mañana dichos Señor Presidente declaró abierto
la sesión.

Siguientemente fueron leídas y aprobadas, las ac-
tas de los servicios ordinarios y extraordinarios que
preceden y carecen de aprobación.



En continuati y después de una detinida y lar-
ga discusion el Ayuntamiento acordó por unani-
midad que puesto que el rematante del inuesto
José Meade y Meader (mejor) el del arriendo
de los ramos de consumo de esta villa, no ha sa-
tisfecho aún a la fecha a este Municipio el impor-
te del tercer trimestr del corriente año económico
aparte de las reiteradas notificaciones verbales que
de él se han hecho, siendo así que segun el plie-
go de condiciones que obra en el expediente al que
se sujetó el rematante al adjudicarle el ramo,
tiene obligacion de ingresar el los primeros diez
dias de cada mes el importe correspondiente a
una la decima parte del total importe anual.

en que se fueron adjudicados los derechos de los
ramos de concesiones; se le exija la responsabi-
lidad a fin de que verifique el mazazo de los
que atañan a cuyo fin por la alcaldía se tra-
mitara el oportunuo expediente de apercuso
hasta conseguir que el representante de concesion-
atario, verifique el pago en arcas municipa-
les.

Y no habiendo otro asunto de que tratar,
después de dar lectura de la correspondencia ofici-
alizada en la anterior semana, el señor Presidente
ordenó levantar la sesión q. que se constituyó de sta
la primera acta q. firmaron todos los concejales
que rindieron su voto q. no la signaron con señal de
casa de q. certificó.

Juan Villafaina

Francisco Venegas

Señal de T del Concejal S.º Venegas Mender
Señal de T del il. S.º Venegas Corbacho
Señal de T del il. S.º Mender Flores

José M. M. Flores

Múmero 50

Ordinaria del dia 30 de Abril de 1892
S.º Concejal en la villa del Valle de Matamoros, á diez de Abril
Villafaina Pérez de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los
Villafaina Flores señores Concejales q. al margen se representan en sus
señas q. Venegas y Venegas
M. M. Flores la de ieiiores, en session ordinaria, bajo la Presi-
Corbacho dencia del ilmo. primer teniente Alcalde, en fun-
cion de Alcalde, q. Villafaina Pérez en su nombre

tencia de que el infraescrito Secretario, siendo la dia de la mañana dicto Señor presidente declaro a puerta la vision.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Por iniciativa de la presidencia fué dada lectura por mi el Secretario de una superior orden del Señor Gobernador Civil de la provincia, en la que se ordenaba la reposición del segun do Teniente de Alcalde suspenso D. José Villafaina Chauher, la Corporación acordó reconocer su puesto, como a tal segundo teniente de Alcalde al Señor Villafaina Chauher, repuesto ya en su cargo según la citada superior orden.

Del mismo modo se acordó que con motivo de la negativa hecha por su presidente en la vision del dia veinticinco de Noviembre último, referente a que este se encargase de la Depositaría de fondos municipales, y rendición de informes, se eleve este hecho a consulta científica para que en su vista proceda la Corporación a lo que considere mas aceptable en el caso.

Tambien se acordó por unanimidad, contrabiar con quince puentes a la reposición regular de la Junta Provincial sin autoridad



Presidencia para que del capitulo de impuestos
haga la correspondiente ordenación con
tra Deputario por tal importe y lo re
mita al Señor Presidente del personal
de referida corporación.

Por los Siños Concejales D. José Villafain
Sánchez y D. José Vélez Meador se acordó y
ruegan a la Presidencia se lleve á cabo y u
haga efectivo el expediente de responsabi
lidad, por los trámites de ejecución, del expa
diente de responsabilidad sancionado hace tam
po en contra la Corporación que en su mayor
parte cesó en sus funciones en primeros de
Julio ultimo, de cuyo expediente resultaron
responsables ávaras, sumas expresadas con
sporcion; cuya proposición aceptó el Señor
presidente adhiriéndose á su acuerdo, y que
con toda brevedad se llevaría á cabo su ejecución.

Los Siños Concejales D. Francisco Vi
llegas y Vélez y D. José Meador Flores se
opositaron: que como ellos en nada han actuado
en la tramitación del expediente á quien se
contrase el plazo anterior, no pueden ni de
ben acordar nada sobre su punto.

Y un saliendo maravillas de que tratase
hasta el dho. punto





N. 0.242.861

Sexto 60

oficial, el señor Presidente ordenó leer la sección, ostendiendo de ella la presente acta que firmaron todos los concursantes que saben y, los que no la leyeron con usual de error, de que certifico.

Juan Villafaina

Tomás Villafaina

Señal de del Concejal don Nicanor Muñoz Fernández de la Vega

Señal de del al. don Nicanor Corbacho

Señal del d. don Muñoz Flores

José María Sánchez
trío.

Máximo

Preliminar del dia 17 de Abril de 1892

Señor Concejales

Villafaina Pérez

Villafaina Sánchez

Muñoz y Viveros

Muñoz Melchor

Viveros Corbacho

Muñoz Flores

Quel Valle de Matamoros a diez y siete del mes de abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen de su presencia en su sala de reuniones en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde

D. Juan Villafaina Pérez y con asistencia de mi señor secretario, viendo las diez de la mañana dicho Señor Presidente declaro abierta la sección.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta del anterior



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

dencia oficial de la que no resultó acuerdo alguno so-
bre que tomar acuerdo.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar
el Señor presidente levantó la sesión, estudiando
de ella la presente acta que firman todo los concu-
meros que saben y lo que no la siguan, de que certifico.

Juan Villafaina José Villafaina

Señal de del Concejal D. Nuegas M. de J. P. con su co-
señal de del d. il. D. Nuegas Gómez
Señal de del d. il. D. Nuegas Flores

José M. Gómez
P. M. Flores

Número 62

Ordinaria del día 21 de Abril de 1892-

Sesión Concejales
Villafaina Pérez
Villafaina Flores
Nuegas y Nuegas
Nuegas M. de J.
Nuegas Gómez
M. Flores

En el Valle de Matamoros a veinticuatro del
Abril de mil ochocientos noventa y dos reunidos
los Señores Concejales que al margen se expresan
en una sala de leyes bajo la presidencia del Señor
primer teniente de Alcalde D. Juan Villafaina Pe-
rez y con ausencia de mi el suscrito Presidente
rio, siendo las diez de la mañana dichos Señores Con-
cejales declaro abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta
de la anterior.

Quedó constante q. por unanimidad fue apro-
bada la matrícula de subsidio industrial y de com-
ercio para el próximo venidero año económico de 1893
a 93 puesto que se encuentra conformada con co-
gllo a las prescripciones legales.

No habiendo otro asunto de que tratar, des-
pues de lo cual se cerró la sesión oficial.

Suerte y una 61
en la ultima reunion, el Señor Presidente ordenó
levantar la reunion, estudiándose de ella la pro-
puesta acta que firmaron todos los señores concejales
que sabían y los que no la conocían, dejando certificado.

Juan Villafaina

José Villalba

Firma de del Concejal don Vicente Múndez
Firma de del il. don Vicente Corbacho
Firma de del il. don Múndez Flores

Francisco Beneyto

José Medina Flores

Número 53

Ordinaria del S.º de Mayo de 1892

Señores concejales

Villafaina Pérez
Villafaina Sanchez
Vedega y Angulo
Vedega Múndez
Vicente Corbacho
Múndez Flores

En el Valle de Mataurora a primero de
Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reu-
niéndose los señores concejales que al margen
se expresan en su sala de reuniones, la reunion
ordinaria, bajo la presidencia del señor pri-
mer teniente de Alcalde, en ejercicio, D. Juan

Villafaina Pérez y con asistencia de mi el inspectorito munici-
pal, siendo las diez de la mañana dicto Señor Presi-
dente declaró abierta la reunion.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la
anterior.

Dada cuenta de una solicitud deducida por
el vecindario de los ramos de comunas D. José Múndez y
y Medina (mujer), manifestando estar firme el acuerdo
del licantamiento fechado 22 de Marzo ultimo re-
specto.



oían los cuatro Concejales que lo acordaron en aquella fecha manifestaron ratificare en el mismo acuerdo que con fecha 25 de Marzo tenian tomado en la parte referente al rematante: el Presidente manifiesta, que habiendo obrado para ante el Señor Gobernador Civil de la provincia de repetido acuerdo, intervinida superior autoridad no remetió cosa alguna que pudiese liberar nada en el asunto.

Dada cuenta del fallo nacido por la C. ^{ma} Comisión provincial referente a la alegación expuesta por el moro del recuplar de 1840 Juan Boronio Malujo en el que se le declara por dicto Pro. ^{ma} Cuerpo, pendiente del fallo de la Corporación y teniendo presente en tiempo oportuno un expediente por el que acredita ser hijo único de padres pobres e impedido para trabajar, y que por un olvido involuntario dejó de dar cuenta pena la noción de expediente, la Corporación acordó por unanimidad declararla vecina en depósito, como comprendido en el art. 69 de la vigente ley de recuperación.

Seguidamente y también por unanimidad fueron tomados los siguientes acuerdos:

Primerº conceder asistencia facultativa y medicamenos gratis a los pobres enfermos de esta localidad que la necesiten y no carecan en absoluto de bienes.

Segundo que se practique la medida del teniente que para ejercer tiene concedida en el Ejido José Mender Igualdo y que alcance a razón de cincuenta y cinco mil pesos por metro cuadrado importe impo-



N. 0.242.487

cuenta y don 62

sara'e
en arcas municipales, y

Tercero que del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos de este distrito, se abonen al Señor Staro de este Ayuntamiento D. José María Mira y Torres la cantidad de ciento veinticinco pesetas, para con este importe, nombrar auxiliares temporales para la confección del apéndice al auxillamiento, repartimiento de la contribución territorial y, hizan cobratorias para

Del próximo viernes año económico de 1892 y 93, siendo de cuenta del Secretario todo lo necesario a estos trabajos hasta su terminación y aprobación por el Ayuntamiento y la superioridad.

y no habiendo más autorización de que tratar después de darse lectura de la correspondencia oficial, el Señor Presidente ordenó levantar la sesión extraordinaria de ella la presente acta que firman todos los Señores Concejales que la dan y los que no la signan, de que artificio.

Juan Villafáñez José Villafáñez



José M. Domínguez

José M. Sánchez

M. Domínguez G.

no pudo celebrarla por falta de asistencia de Señores Concejales.

Señores Concejales que en el Valle de Matamoros, á dia de Mayo asistieron

- D. Juan Villafáñez
- + José Villafáñez
- + José Núñez
- + Juan Núñez
- + José Núñez
- Juan Núñez Gómez, primer teniente de Alcalde, en ejercicio,

D. Juan Villafáñez Pino, y con asistencia de su el infraescrito Secretario, siendo las diez de la mañana dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta del día anterior.

Dada cuenta de suya solicitud presentada por el Señor Eduardo Serrano Ordaz en peticiónnde que se le concedan cuatro y media varas de terreno en cuadro y fondo para edificar en el sitio denominado el Coro como término vibrante de la vía pública, la Corporación por mayoría relativa de voto acordó conceder al solicitante Eduardo Serrano Ordaz cuatro varas y media de terreno en cuadro en la esquina del Coro frente a la continuación de la calle de José Palacio Velázquez, obligando al mismo a que la esquina del edificio que construya hacia el lado del río, sea de un redondel y los agujas que forman en su punto en la calle tiene que dejarle curso para evitar que entre este con las agujas pluviales si otra causa: que cuando por el vial correspondiente, la cañería que condue las agujas a la fuente o pozo público denominado del Coro tiene que atenerse a los perjuicios que por rotura de la cañería si otro motivo puedan ocaisionarse;

cuya carga pesa de su luego sobre esa prada física urbana,

Dada cuenta así mismo de otra solicitud presentada por el también vecino de esta villa D. Manuel Rubio y Pérez, acompañada de tres certificaciones facultativas de diferentes Medicos, en petición de que se le admite la renuncia de Concejal y Alcalde de este Ayuntamiento que viene desempeñando, fundándose para ello en su mal estado de salud que le impide en absoluto dedicarse al trabajo intelectual y, por lo tanto estar al frente de semejante cargo; la Corporación por mayoría relativa de votos acordó conceder y, admitirle de su luego la renuncia del cargo de Concejal y alcalde de este Ayuntamiento al infelido Señor D. Manuel Rubio Pérez, puesto que conceptúan legal su petición por las certificaciones facultativas mencionadas que presenta.

Del mismo modo fue dada cuenta también al Ayuntamiento de una comunicación del Señor Juez Municipal de esta villa en la que instaba se le facilitase por el mismo local para el Juzgado, un taller para colocación de papeles y documentos, vanas, sillas, mesas y, cualquier otro efecto que necesarios sean al mismo; la Corporación igualmente acordó: que puesto que no tieneuada prenupciantado para este servicio, nadie les posible facilitarle por hoy, y, que como en este pueblo viene ocurrirlo que el Secretario del Ayuntamiento lo es casi siempre a la vez del Juzgado, se ha utilizado uno y, otro de local y, efectos del primero para las necesidades del segundo, por cuya razón nada se prenupcianta para el Juzgado teniendo ademas un archivo en las casas del Ayuntamiento.



to y recogida en llave el Tuer.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Señor Presidente, despues de leída la correspondencia oficial, ordenó levantar la sesión y que se extienda de ella la presente acta que firmarán todos los señores concejales que caban y los que no la signan con igual efecto, díque certifico.

Juan Villafaina José Villafaina



Juanico Encinas

Máximo

José Ab. Diaz

Ordinaria del dia 15 de Mayo de 1872

Sr. Concejal En el Valle de Matamoros a quince de Mayo de mil
d. Juan Villafaina ochocientos veinte y dos, reunidos los señores Concejales
José Villafaina les que al margen se expresan, en su sala de reunión
Francisco Vilegas la sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor
José Vilegas primer teniente de Alcalde en ejercicio, y con asis-
tencia de mi el infrascrito Secretario, siendo la dia
de la reunión dicho señor presidente declaró abierta la
sesión. Yo habiendo oído reunido suficiente número
de señores concejales, vi haber tampoco asunto alguno
de que tratar el señor presidente levantó la sesión.

Juan Villafaina José Villafaina



Juanico Encinas

José Martín Or



N. 0.242.486

seisenta y cuatro 64.

Número 56

Sesión ordinaria del día 22 de Junio de 1892

Señores Concejales En el Valle de Matamoros a veintidós de Junio de mil
d. Juan Villafáñez de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Con-
cejales Villafáñez, capelos que al margen se expresan, en su calidad de concejales, en
Francisco Venero, vecino ordinaria, bajo la presidencia del Señor primer
Teniente de Alcalde, en ejercicio, d. Juan Villafáñez Pérez,
y con asistencia de mí el suscripto Secretario siendo
la hora de la mañana, dicho señor presidente dictó
la apertura de la sesión.

Sequidamente fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Fuconcretamente fué leída la lectura por mí el Secretario de
la correspondencia oficial hecha en la anterior semana
de la que no resultó acuerdo alguno sobre qué tomar
acuerdo, ordenando el Señor presidente levantar la se-
sión y que se extienda de ello la presente acta que
firman todos los señores Concejales que saben de los que
no la firman de que certifiquen.

Juan Villafáñez

José Villafáñez



D. Francisco Venero
Joaquín Sánchez



Máximo 51

Ordinaria del dia 29 de Mayo de 1892 —

S. Juan Concapaluz
D. Juan Villafaina
J. José Villafaina
" Juan Villafaina
" Francisco Venegas
" José Venegas
" José Maudiz

En el Valle de Matamoros a veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunido lo Señores Concejales que al margen vere presidido en su sala de sesiones en su ordinario, basta presidencia del dho. primer teniente de Alcalde en ejercicio D. Juan Villafaina Perea y con asistencia de mi el suscrito Secretario viendo las diligencias de la mañana dichas señores presidente declaro abierto la sesión.

Siguientemente fué leída y aprobada el atado y anterior.

Dada cuenta de una solicitud presentada por vecino de esta villa D. Juan Venegas Navarro, en petición de que se le espida certificación de traer amparada a su nombre varias fincas de su propiedad la Corporación acordó por unanimidad que por los Señores Alcalde Regidor Jefe y Secretario del Ayuntamiento se espida la certificación solicitada.

Fuó habiendo otros asuntos de que tratar el Señor presidente ordenó levantar la sesión después de dictarla de la correspondencia oficial, y que a continuación de ella la presidente acto que se finalizó lo concordado se hubo y lo que es lo siguiente de que consta:

Juan Villafaina José Villafaina

Francisco Venegas

José Maudiz

Sesenta y cinco

-65-

Máximo 58:

Ordinaria del dia 5 de Junio de 1892

Sesión Concejales
D. Juan Villafaina
José Villafaina
Francisco Varegas
José Varegas
José Mezquida

En el Valle de Matamoros a cinco de Junio
de mil ochocientos noventa y do, reunidos los señores
Concejales que al margen se expresan en su sala
de sesiones, en sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde primer teniente en ejercicio Don
Juan Villafaina. Por y con autorización de mi el in-
fronito Secretario, siendo las diez de la mañana de
cho Señor presidente declaro abierto la misma.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior.
Entretanto se dio lectura de la correspondencia oficial de la que
no resultó asunto alguno sobre que tomar acuerdo, el señor
Presidente indicó llamar la sesión estudiándose de ella la pre-
sente acta que firmarán todos los concejales que salgan de su
certificado, Francisco Villafaina



José Villafaina

José Villafaina

Juanico Varegas

José M. Varegas

Máximo 59

Ordinaria del dia 12 de Junio de 1892

Sesión Concejales

En el Valle de Matamoros a doce de Junio de
mil ochocientos noventa y do, reunidos los señores
Concejales, que al margen se expresan en su sala de
sesiones en sesión ordinaria bajo la presidencia
del Señor primer teniente



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Juan Villafaina Pérez, y con asistencia de mi el Secretario encargado
dijo de la mañana dicho Señor presidente declaró abierta
la sesión.

Siguientemente fué leída y aprobada el acta de la anterior.
Encuentrate y después de una ligera discusión, la corpora-
ción acordó por unanimidad, que la Mesa electoral para la
proxima elección parcial de Concejales, se constituya en el
local de la Escuela de niñas, por reunir mejores condiciones
que el salón de usos varios, para tal acto, y que su dicha Mesa
la haga proceder el día de la elección el Alcalde de pue-
ble de Juan Villafaina Pérez.

No habiendo otro asunto de que tratar, despues de dar
lectura de la correspondencia oficial, el Señor Presidente
ordenó levantar la misma y que se extienda de ella la pr-
ducta acta que firmaron todos los concursantes que estuvieron
que no se quisieran de que certifico.

Juan Villafaina

Número 60

Juan Villafaina Pérez

Ordinario del dia 19 de Junio de 1892

Señores Concejales En el Valle de Montaneros a diez y nueve de Junio
de mil ochocientos noventa y dos, nunció lo Señor
Concejal, que al margen de la presente memoria
nos ha sido ordinario, baso la Presidencia del Señor
alcalde en ejercicio, D. Juan Villafaina Pérez, quien viene
de decir de la mañana declaró abierta la sesión.

Siguientemente fué leída y aprobada el acta de la anterior.
Encuentrate a diez y nueve de Junio por mi el Secretario
de la correspondencia oficial hallada en la anterior una
llamada muy grande, la que tomó



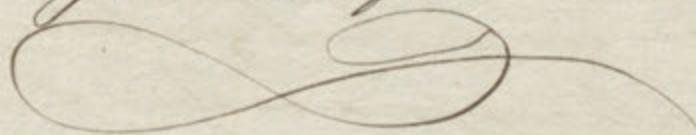
Sesenta y seis

N. 0.242.389 66



acuerdo, ordenando el Señor Presidente la misma y que se extienda de la la presente acta que firmaron tanto los Señores Concejales que labra y lo que sea la siguiente, de que certifico.

Juan Villafañea



José M. Aragón
trm.

Número 65

Ordinaria del dia 26 de Junio de 1892

Señores Concejales

En el Valle de Montamoras a veintiún de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en la sala de sesiones, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Villafañea Pérez y en ausencia de mi el señor concejal secretario habilitado para este acto, siendo la dirección de la misma dichos Señores presidente y concejales la unión.



Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior reunión y después de una determinada discusión la Corporación por unanimidad acordó: que en los meses de Julio y Agosto próximos establecerán las fiestas patronales del central, durante la noche del viernes, por el importe del impuesto de consumo, con el fin de evitar los graves perjuicios que se le causarían a esta villa si se realizan más que uno, eligiéndose al efecto el primero en la entrada de la calle de Madrid (el que da al concurso que organiza el)

de Varguer, el segundo a la entrada del callejón del Comercio p' la calle de Gruta y el tercero a la entrada del camino de Burguillos entrando por la calle de Moralo a la calle de Laguna o sea en lo mismo punto que se estableció en el año anterior, q' que se haga saber entre todos al vecindario por medio de bando y edictos con los q' se le comunique al vecindario de comunid. d. José Mendo q' Mender (mismo)

Fue habiendo sus acuerdos de que tratar, despues de dar lectura de la correspondencia oficial el señor presidente ordenó levantar la voz con el vecindario de elle la presente acta q' firmaran todos los conciernientes q' rabin y los q' no la quisieran, q' q' se establecerá la libertad de testificios. Firma Villafranca

Son q' se forman el libro
y se archiven.

Número 67

Extranjaria del dia 28 de Junio de 1882
D. Juan Villafanca

En el Valle de Matacorona, a veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores concejales q' al margen se expresan en su calidad de vecinos, en su forma extraordinaria convocados al efecto en forma legal, q' la presidencia del señor primer teniente del Ayuntamiento D. Juan Villafranca Fernández, q' con asistencia de su secretario Santiago, siendo la hora señalada dí

(Se en redactó 68 fol.)

señor Presidente declaró abierta la sesión.

Siguientemente el Señor presidente expuso a la Corporación que como ya bien conocido a los señores concejales por la repetida de citación el objeto de esta sesión extraordinaria era tratar de la suspensión de varios concejales y punto de la elección.

Siguientemente y afectando este acuerdo de suspensión a los concejales señores Venegas y Venegas y Mezquid Flores, fueron mandados retirar del local con arreglo a la ley, y puesto a discusión este primer punto de la convocatoria se acordó por mayoría relativa de votos la suspensión de los expuestos concejales D. Francisco Venegas y Venegas y D. José Mezquid Flores (Venegas) como señores alcaldes municipales y hallarse comprendidos por tanto en el caso quinto del art. 43 de la ley municipal vigente y en el ante penúltimo párrafo de expuesta ley y artículo. Que esta suspensión ha de durar hasta que queden extinguidas todas las responsabilidades que le recaigan en el expediente iniciado al efecto, cuyo acuerdo de responsabilidad les fue notificado en tiempo oportuno y en forma legal sin que establecieran su defensa alrededor de ninguna contra el más mínimo querellante ejecutivo. Y que se notifique inmediatamente este acuerdo a los intendentes así como de ponerlo en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la provincia.

Dada cuenta de la segunda parte de esta convocatoria a venir extraordinaria y vuelta a tratar



en el local los señores que anteriormente se habían nombrado Siñor, Muñoz y Vargas, y Medina Flores, informados a las protestas de la elección, el Presidente y el concejal Villafaina Sanchez acordaron que el expediente originado en la elección así como el de protestas, se eleva a la supriedad. Por los concejales Siñor, Muñoz y Vargas, Medina, Flores y Venegas. De hecho se acuerda tener conforme con el resultado de la elección por que aun apelando les impugnaciones que han presentado en la elección a Francisco José Villafaina Vargas y a Juan Manuel Segundo Púa resultando estos con mayor numero de votos.

Los Siñor, Muñoz y Vargas y Medina Flores, dicen que ellos no deben votar si no se han elegido en su tiempo y orden con quien sea para sus penderos. También protestan de que Villafaina Sanchez que no tiene derecho a encontrarse en esta sesión, pidiendo certificación del acuerdo del día de la fecha.

Por el concejal D. José Villafaina Sanchez se manifiesta que en el dia deayer, fue citado en forma legal a esta reunión extraordinaria, sin que por el Alcalde se le haya notificado la suspensión del concejal como se dice hasta la fecha.

Que no habiendo otros asuntos de que tratar en esta reunión extraordinaria el señor presidente ordenó levantarse, que se entienda de ella la presente acta que firmaron todos los concursantes que estuvieron y los que en la misma dejan constancia de que certifico.

Juan Villafaina

José M. Sines
José





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

